BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 5 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6542

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Depuración del Padrón Electoral

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Siendo conveniente facilitar a los ciudadanos el ejercicio de la facultad que les acuerda el inciso 5º del artículo 2º de la Ley número 8130, en sus dos últimos apartados.

Vistos los informes producidos por los señores jueces federales de la Plata y Bahía Blanca; atento lo manifestado por el Ministerio de Guerra; y en uso de de la atribución conferida por el Art. 86 inciso 2º de la Constitución,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Los reclamos referentes a los errores materiales y exclusiones a que alude el inciso 5º, artículo 2º de la Ley 8130, modificada por la Nº 9129, y a los cambios de domicilio dentro de un mismo colegio electoral, podrán ser interpuestos ante los respectivos comisarios de padrón: 1º personalmente, cuando el elector resida dentro del radio de diez kilómetros del asiento de la Comisaría; 2º, por escrito, cuando resida fuera de este radio.

Art. 2º El reclamo por escrito puede deducirse, directamente por el elector, presentándose ante la Oficina de Correos de la localidad, o por intermedio de tercera persona, ante el respectivo comisario de padrón, siempre que el elector no sea analfabeto.

Art. 3º En el primer caso, la Oficina de Correos de la localidad exigirá del elector que acompañe con su reclamo toda la documentación necesaria y la libreta de enrolamiento, cuya propiedad comprobará escrupulosamente. Luego expedirá un recibo al elector en el que conste el número de la matrícula individual, y remitirá el reclamo y toda su documentación, por certificado y libre de porte, al comisario de padrón.

Art. 4º En el segundo caso, la persona encargada se presentará ante el comisario de padrón, con la libreta de enrolamiento del reclamante y demás documentos probatorios. El comisario de padrón extenderá un recibo a nombre de dicha persona, en el que conste el número de la matrícula individual y el nombre del reclamante.

Art. 5º Inmediatamente de tomar resolución en los casos a que se refieren los artículos 3º y 4º, el comisario de padrón devolverá la libreta y documentación por certificado y libre de porte, debiendo la Oficina de Correos que las reciba entregarlas directamente al ciudadano elector en tabla y mano propia.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Formación de los colegios electorales

Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

Debiendo el Poder Ejecutivo de la Nación proceder a designar el lugar del funcionamiento de las mesas receptoras de votos y su circuito en todos los distritos electorales como lo prescribe el artículo 24 de la Ley 8871.

Y en el deseo de que esta designación consulte el principio que ha informado en este punto la citada ley, o sea el de la mayor descentralización de los comicios de modo que las mesas se ubiquen en sitio próximo al domicilio de los respectivos votantes y puedan estos cumplir sin mayor esfuerzo el deber que les impone, sin eximirse del mismo, amparandose en lo dispuesto por el Art. 84.

En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Cinco días antes de fenecido el plazo fijado para la depuración de las listas electorales, los comisarios de padrón comunicarán a los señores jueces federales las localidades y los edificios que, a su juicio reunan las mejores condiciones para instalar las mesas receptoras de votos, especificando lo más claramente posible, los límites del circuito del colegio electoral a que pertenecen.

A esta comunicación agregarán, siempre que fuera posible, una carta geográfica con las indicaciones que estimaren útiles, o, en su defecto, un diseño con anotación de los grupos principales de población, caminos de acceso hacía los puntos elegidos y distancias que median entre unos y otros.

Art. 2º Dentro de los diez días de recibidas las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior, los señores jueces federales, confeccionarán una planilla general teniendo presente: 1º, las indicaciones remitidas por los comisarios de padrón; 2º, las series ordenadas en virtud de lo prescripto en el artículo 2º, inciso 3º de la Ley 8130; 3º, las disposiciones de la Ley Nº 8871 en sus artículos 24, 25, 26, 27 y 28; y 4º, las observaciones formuladas en las elecciones pasadas por los partidos políticos.

Art. 3º Terminada la confección de estas planillas dentro del término indicado, los señores jueces federales las enviarán al Ministerio del Interior, conjuntamente con los planos catrastales, topográficos y diseños utilizados en la ejecución de las mismas.

Art. 4º El Ministerio del Interior, sobre la base de estas planillas, procederá a confeccionar, por intermedio de la Oficina del Padrón, un mapa electoral provisorio de cada distrito y ordenará la impresión de aquéllas en cantidad suficiente de ejemplares, que remitirá luego a los señores jueces federales a fin de que éstos los distbribuyan entre todos los partidos políticos actuantes y ordenen su fijación en los lugares públicos de cada colegio electoral.

Art. 5º Los partidos políticos, dentro del término de veinte días de distribuídos los ejemplares, anotarán sus observaciones en uno de ellos, documentándolas convenientemente. Es necesario que en estas observaciones se concreten, gráficamente, en lo posible, las razones de la mala ubicación proyectada, si ésta fuera objetada, los motivos que pudieran fundar la instalación de una nueva mesa, etc.

Art. 6º Estos ejemplares así anotados y documentados, serán devueltos a los señores jueces federales, quiénes a su vez los remitirán al Ministerio del Interior, acompañados del informe correspondiente.

Art 7º El Ministerio del Interior, con todos los elementos de juicio a su alcance, resolverá sobre la procedencia o improcedencia de cada una de las observaciones formuladas, y procederá inmediatamente a proyectar el Decreto que corresponde dictar de conformidad con el Art. 24 de la Ley 8871.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Jueces en lo Criminal y Correccional de la Capital. — Telegramas sin previo pago.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telegrafos y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para admitir y transmitir «sin previo pago» y por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los telegramas que por asuntos del servicio hagan los señores Jueces en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Sargentos de Policía de los Territorios. — Expedición de telegramas sin previo pago.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos para que sean aceptados «sin previo pago» y por cuenta de este Ministerio los telegramas que por asuntos del servicio expidan los sargentos de policía de los Territorios Nacionales que se hallen al frente de Comisarías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General de la República en la Asunción.—Nombramiento de Canciller.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Hallándose vacante el empleo de canciller del Consulado General de la República en Asunción,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase canciller de segunda clase al señor Marcelo Muñíz, debiendo prestar sus servicios en el consulado General de la República en la Asunción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
JOSÉ LUIS MURATURE

Legación de la República en Italia.—Se da por terminada la misión del Agregado Militar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Vista la nota del Departamento de Guerra, fecha 29 de Septiembre próximo pasado,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése por terminada la misión del señor Coronel don Severo Toranzo, Agregado Militar a la Legación de la República en Italia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
José Luis Murature

Neutralidad de la República Argentina en la guerra entre Italia y Bulgaria.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Vista la nota Nº 80, fecha 24 del corriente mes, recibida por este Departamento de la Legación de Italia aquí acreditada, por la que en virtud de instrucciones de su gobierno, manifiesta que su país se halla en estado de guerra con Bulgaria y atento a los principios de orden internacional que fundaron el decreto del Gobierno Argentino de 5 de Agosto de 1914, declarando su neutralidad mientras dure el estado de guerra entre las naciones de Europa,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Hácese extensivo al estado de guerra actual entre Italia y Bulgaria, el Decreto del Gobierno Argentino de 5 de Agosto de 1914, declarando su mas estricta neutralidad mientras subsista dicho estado de guerra.

Art. 2º Comuníquese a los ministerios correspondientes, a los efectos de las disposiciones del citado Decreto, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
José Luis Murature

Nombramiento de Vicecónsul en Riachuelo (República Oriental del Uruguay).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), a don Carlos M. Porchetto, en reemplazo de don Gregorio D. Moreno.

Art. 2º Extiéndase la patente con la jurisdicción respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
José Luis Murature

Ministerio de Hacienda

Ley 9694.—Crédito extraordinario al Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Art. 1º Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Hacienda, por la suma de doscientos veintisiete mil quinientos treinta y un pesos con diez y seis sentavos moneda nacional (= 227,531,16 m/n.) destinados al cumplimiento de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la demanda entablada contra el Fisco Nacional por la Sociedad Anónima «Gran Destilería de Buenos Aires» por indemnización de daños y perjuicios e intereses.

Art. 2º La suma a que se refiere el artículo anterior se abonará de rentas generales con imputación a la presente Ley, como asimismo la diferencia de intereses que resultó hasta el día del pago.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

Benito Villanueva — Alejandro Carbó
Adolfo Labougle, — *Carlos G. Bonorino.*

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA
Francisco J. Oliver.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. —Resolución confirmada.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Exp. 1275-V-1915.— 675 V.—Visto que el Sr. R. von Restorff se presenta en apelación de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que no hizo lugar a la exoneración de la multa oblada por el recurrente por haber incurrido en retardo en el pago del impuesto de patente correspondiente a la casa de comercio que posee el peticionante en esta Capital, atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el señor Restorff fundamenta su pedido en el hecho de que su casa de Montevideo giró al empleado de la casa en ésta, don Carlos Eymer, con fecha 12 de Marzo último, la suma de quinientos pesos moneda nacional, para que abonara enseguida el impuesto de patente y evitar así que por demora en el pago se le aplicara la multa correspondiente.

Que el empleado mencionado, como lo atestiguan los documentos que acompaña, cobró del Banco Alemán Trasatlántico la suma expresada, haciéndola figurar en la caja como salida en pago del impuesto de patente, pero en vez de abonar el impuesto, defraudó el dinero recibido, como lo hacía también con otras sumas.

Que como no se trata de una mala voluntad sino de la defraudación de un empleado, pide se haga una excepción en este caso, desde que no se ha cometido ninguna falta intencional, sino que, por el contrario, ha tenido la mejor voluntad para cumplir con sus obligaciones, viéndose perjudicado por las circunstancias expresadas.

Que la multa oblada es la que establece el Art. 35 de la Ley 4934 para las patentes que no se paguen en el término señalado, con prescindencia de las causas de la demora que pueden originarla, razón por la cual no es posible tener en cuenta la infidelidad del empleado encargado de hacer efectivo el pago del impuesto, en que basa el pedido de devolución el peticionante,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Oliver

López Antonio. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Exp. 892-L-1915. — 658-V. — Visto que D. Antonio López, recurre de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos que lo condena al pago de la multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), por infracción al artículo 65 de la Ley 4927, consistente en el expendio de papel sellado sin estar autorizado para ello; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el causante funda su pedido en la circunstancia de que a instancias de varios abogados clientes de su modesto negocio de venta de tabacos, libros, revistas y diarios, accedió a tener en su kiosko, sin propósito de lucro, algunos sellos de un peso, para proporcionarlos a dichos abogados que con frecuencia los necesitaban, algunas veces a deshoras de la noche, para escritos urgentes, —agregando que es tan reducido su negocio que, de hacerse efectiva la multa, todos sus recursos no alcanzarían a pagarla.

Que de la información producida por la Administración del ramo, resulta que en el proceso iniciado contra el causante y otros, ante el Juzgado Federal del Dr. Jantus, por adulteración de valores, que dió margen a la denuncia del Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley de Sellos, con fecha 19 de Junio del año ppdo., se dictó sobreseimiento provisional y fué puesto en libertad el Sr. López, a mérito de lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal.

Que sin embargo, de ajustarse la resolución de que se apela a lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley 4927, en consideración a la circunstancias mencionadas y sin que ello importe sentar precedente, por razones de equidad se puede tener en cuenta la situación que invoca el recurrente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa impuesta y pase a la repartición citada, a sus efectos.

Oliver.

Ministerio de Guerra

López Jordán Ricardo (Teniente 1º). — Pase

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 7 de Caballería, el Teniente 1º D. Ricardo López Jordán, procedente del Regimiento Nº 4 de la misma arma.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

Allaria.

Solé Juan L. (Teniente). — Pase

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la 3a División del Gabinete Militar, el Capitán D. Angel G. Falco, procedente del Distrito Militar Nº 38 (San Justo) y a este Distrito, como Auxiliar, el Teniente D. Juan L. Solé, procedente del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Allaria.

Villegas José Luis y Moscoso José M. (Tenientes). — Permutas de destinos.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Permútanse en sus actuales destinos, a los Tenientes D. José Luis Villegas y D. José M. Moscoso, de los Regimientos 20 y 10 de Infantería de Línea, respectivamente.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

Allaria

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente P-578-915. — Buenos Aires Abril 17 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Los que subscriben, Armando Piquérez, francés, ingeniero, domiciliado Rivadavia 1255 y Ulysse Aguet, suizo. minero, domiciliado calle Rivadavia 1932 en esta Ciudad, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustible mineral y otros minerales, en terrenos que no son cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es del Estado, arrendados al señor Santiago Frank, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2000) hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, región del Lago San Martín, en el lote número 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de ancho, medidos en dirección paralela al límite norte del lote 32, por cinco mil (5000) metros de largo, tal que su vértice SE., se encuentre sobre el límite E. de dicho lote 32, y a mil (1000) metros al norte de su esquinero SE. En la explotación, se empleará los siguientes elementos de trabajo: cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente empleadas por los mineros. Es justicia. — A. Piquerez. — Ulysse Aguet. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos quince, a las nueve ante meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste Garrido, — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1915. — Señor Director General: Tengo el agrado de elevar la presente solicitud de permiso de cateo de hulla y combustibles minerales en el Territorio Nacional de Santa Cruz, jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino, presentada por don Armando Piquerez y don Ulysse Aguet. La solicitud ha quedado en forma, después que los interesados hubieron aclarado la manifestación correspondiente de la solicitud, declarando que el objeto de la exploración, es buscar hulla y combustibles minerales. Además, completaron la solicitud manifestando que el domicilio del arrendatario del terreno, don Santiago Frank, es en el mismo lugar. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo por otra parte, suficientes, a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como la zona solicitada aunque de propiedad fiscal, está arrendada a don Santiago Frank, convendría, a juicio de esta Oficina antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de Lago Argentino. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* —Director General.

Nº 922-v-17 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja de los señores Julio Ermoquiski, M. A. Agueira y Manuel Pico.

05264-P-1915. — Octubre 21 de 1915.

— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Marzo ppdo., los señores Julio Ermoquiski, M. A. Agueira y Manuel Pico, formularon una queja en la Estación Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por falta de coche de segunda y por falta de cama, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por negligencia del Jefe de la Estación Basavilbaso, los recurrentes se vieron obligados a viajar desde dicha estación hasta Buenos Aires, en coche de segunda, teniendo boletos de primera.

Que el artículo 37 de la Ley General de Ferrocarriles, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la empresa.

Que en lo que respecta a la falta de camas, estas no fueron proporcionadas durante el viaje a los recurrentes, por venir ocupadas en su totalidad, habiendo éstos, por otra parte, solicitado con anterioridad como lo dispone el artículo 142 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que a la falta de coche de primera se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014860-O-915. — Octubre 21 de 1915.

— Vista la queja del Centro de Consig-

natarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por entregárseles cinco animales lanares de menos de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 5, despachada de la Estación La Gloria a la de Tablada, el día 30 de Marzo ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicho consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 233 de dicho Reglamento, establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014792-O-915. — Octubre 21 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por entregárseles cuatro animales muertos y tres estropeados, de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 26, despachada de la Estación Aguas Buenas a la de Mataderos, el día 31 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 263 de dicho Reglamento, prevé las acciones que los recurrente podrán ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012184-P-915. — Octubre 22 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para conceder el 20 o/o de rebaja en el flete de la cañería general, calculada en más de 400 toneladas, que se despachará de esta Capital a Villa Maipú (Mendoza), con destino a las aguas corrientes que ejecuta la Municipalidad del mencionado Departamento, y

Considerando:

Que se trata de una franquicia que beneficia el interés de la comunidad,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07265-P-915. — Octubre 22 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para acordar 20 o/o de rebaja en el flete de una partida de leña que ha transportado desde Villa Dolores a Junín, con destino al Hospital de Caridad de esa localidad, y

Teniendo en cuenta:

El destino del indicado combustible y que no resultan perjudicados terceros,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06868-N-1915. — Octubre 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación la memoria descriptiva relativa a la construcción de una alcantarilla de bóveda de 2m. de luz, en el Km. 18/220 de su línea de Concordia a Monte Caseros, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a los detalles que se indican en el plano tipo aprobado por resolución de 28 de Diciembre de 1889, y

Teniendo en cuenta:

Que con el fin de asegurar los terraplenes sobre los cuales descansa la vía y con el objeto de obtener un conveniente desagüe de esas inmediaciones se hace necesario la ejecución de las siguientes obras:

Línea Concordia-Monte Caseros

Km. 41/400, obra de arte de 8m. de luz.

Km. 41/800, obra de arte de 6m. de luz.

Sección Este.—Monte Caseros-Posadas

Km. 200, puente de 20 metros de luz.

SE RESUELVE:

1º.—Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, fijándose un plazo de 6 meses para la terminación de las obras.

2º. — Fijar un plazo de 3 meses para la presentación de planos de acuerdo a los cuales deberá ejecutar las obras que se consideran necesarias en sus líneas de Concordia a Monte Caseros y Monte Caseros a Posadas, en los que también se indicarán la ubicación de las obras que ejecutará de acuerdo a la memoria descriptiva que se aprueba en el inciso anterior.

Comuníquese, tómese razón, pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Alcantarilla de 2m. en el Km. 471/070, línea General La Madrid-Pringles.

017863-S-1915.—Octubre 22 de 1915. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 25631 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una alcantarilla de 2 metros de luz en el Km. 470-713-70 y 2 caños de cemento armado de 0m60 de diámetro en el Km. 471/070 de su línea de General La Madrid a Pringles, y

Considerando:

Que las obras proyectadas, son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 25631 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañía de Tramways Anglo-Argentina. — Línea a Quilmes. — Horario de verano.

018259-T-915. — Octubre 22 de 1915. —Visto este expediente en el que la Compañía de Tramways Anglo-Argentina Limitada, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá entre Buenos Aires y Quilmes desde el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de verano, presentado por la Compañía de Tramways Anglo-Argentina Limitada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Construcción desvío de cargas en el kilómetro 449-031-84 — Línea a Villegas.

010077-C-1915. — Octubre 22 de 1915. —Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 1971/I.IV. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción con carácter provisorio de un desvío de cargas en el mK. 449-031-84 de su línea de Buenos Aires a General Villegas, y

Considerando:

La conveniencia de que la obra se efectúe, pues tiene por objeto facilitar el transporte de los productos de esa zona que no pueden ser conducidos a las estaciones cercanas por difícil acceso a las mismas, dado el mal estado de los caminos.

Que la obra se efectuará de acuerdo a planos aprobados y de conformidad al adjunto de ubicación con respecto al cual nada hay que observar.

Que con respecto a la señalización y medidas de seguridad nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1971/I.IV. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario y estableciéndose de acuerdo a lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 30 de Noviembre ppdo., que los gastos que esta obra demande serán incluídos por valor real que resultare, en la Cuenta Capital, desapareciendo tal cargo de la mencionada cuenta en el momento que se llegase a levantar esas instalaciones.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares y Administrativa, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles.— Balasto de vías

011662-C-915. — Octubre 22 de 1915. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando la autorización para proceder al aumento del número de durmientes de 1200 a 1500 por kilómetro, y a la modificación de eclisas en la sección de su vía a Rosario comprendida entre los Kms. 59.220 y kilómetro 96.800, y

Considerando:

Que se trata de una obra conveniente que contribuirá a la consolidación de las vías.

Que ella se ejecutará de acuerdo a las disposiciones indicadas en el plano Nº 1963/II que fué aprobado por resolución del 15 de Septiembre último, para la ejecución de trabajos similares en otra sección de la línea de que se trata,

SE RESUELVE:

Conceder a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras en el paso a nivel lado Norte de la Estación J. Craik.

01737-C-915. — Octubre 22 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 28 de Julio ppdo., que aprobó los planos relativos a la colocación de barreras en el paso a nivel lado norte de la Estación James Craik, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

1º Fijar un plazo improrrogable de 30 días, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dé estricto cumplimiento a la resolución de fecha Julio 28 del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2º Ordenarle a la misma establezca vigilancia especial en el paso a nivel lado Norte de la Estación James Craik, hasta tanto se coloquen las barreras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque del tren 111 con la locomotora 22 en la Estación Tucumán.

018706-C-915. — Octubre 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Agosto próximo pasado, en circunstancias en que se efectuaban maniobras con locomotora número 22 en la Estación Tucumán del Ferrocarril Central de Córdoba, fué embestida por el tren número 111, locomotora 1028, resultando el material rodante con averías y los trenes números 30 y 108, con atrasos de 80 y 50 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia es imputable al maquinista Nicanor Pedraza, de locomotora 1028, quién penetró a la estación a pesar de estar las señales a peligro, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Eje de vagón CC. 19034 C., cortado en el kilómetro 635-890.

017552-C-915. — Octubre 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Agosto próximo pasado, el tren de carga número 218 detuvo su marcha a la altura del kilómetro 635-890, por haberse cortado una muñequilla del vagón C. C. 19034, y

Considerando:

Que la rotura del mencionado eje, se debe a desgaste del mismo por el uso, lo que pudo ser notado y retirado del servicio, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho eje fué cambiado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora número 6 en la Estación Presidente Roca.

018762-C-915. — Octubre 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Septiembre próximo pasado, el tren de pasajeros número 4, quedó detenido en el kilómetro 15, próximo a la Estación Presidente Roca del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora número 6, que lo remolcaba, sufriendo una demora de 155 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la mencionada máquina consistió en la rotura de un tubo de calefección, originada por desgaste natural.

Que la excesiva demora de dicho tren se debe a que la máquina de auxilio número 7, solicitada a la estación Rafaela Oeste, llegó con atraso, y

Teniendo en cuenta:

Que la máquina número 6, ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso del tren número 4, tiene por causa la demora con que llegó la máquina de auxilio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de vagones en la Estación Lucio V. Mansilla.

018759-C-915. — Octubre 22 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Septiembre próximo pasado, en circunstancias en que se efectuaban maniobras con el tren especial número 2767, en la Estación Lucio V. Mansilla, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron el tanque número 2903 y el vagón CC. 11980, sufriendo desperfectos éste y la vía, y el tren número 2 un atraso de 128 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista Marcial Luna, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y que los desperfectos en la vía y material rodante fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora 1317, en el kilómetro 846.

018761-C-915. — Octubre 22 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 29 de Agosto próximo pasado, el tren de carga número 212 quedó detenido a la altura del kilómetro 846, del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora 1317, que lo remolcaba, a causa de lo cual el tren de pasajeros número 1 sufrió un atraso de 22 minutos, y
Considerando:
Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en el descenso de presión motivado por abundantes pérdidas en los tubos de humo, por desgaste de los mismos a ras de la placa tubular debido a la acción continua del fuego, y
Teniendo en cuenta:
Que dicha locomotora se encuentra en reparaciones.
Que teniendo la misma un recorrido de 96.407 kilómetros y un certificado por 100.000, es conveniente su retiro de servicio a fin de que le sean efectuadas las pruebas reglamentarias.
SE RESUELVE:
1º) Dejar constancia de los hechos.
2º) Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba retire del servicio a la locomotora Nº 1317, a objeto de una nueva revisión.
Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. —Descompostura locomotora 2005 en estación «La Salada».
018764-C-915. — Octubre 22 de 1915.
—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 28 de Agosto ppdo., el tren número 2, quedó detenido durante 48 minutos en la estación La Salada del Ferrocarril Central Córdoba, por descompostura de la locomotora número 2005, que lo remolcaba, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el mal funcionamiento de los inyectores, motivado por la obstrucción de las coladeras del tender.
Que este mal funcionamiento se debe a la mala práctica que tiene establecida la Empresa para el lavaje del tanque de los tenderes, operación ésta librada al criterio de los maquinistas, y que se efectúa de tiempo en tiempo, dando ésto lugar a que se formen cuerpos extraños en el agua de alimentación, los que estropean el buen funcionamiento de dichas coladeras, y
Teniendo en cuenta:
Que dicha locomotora fué reparada provisoriamente,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.
Ordenarle a la misma que el lavado de los tenderes se haga periódicamente en todos los galpones de su línea.
Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.
A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento tren 199 en el kilómetro número 798/800.
019001-C-915. — Octubre 22 de 1915.
—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 7 de Agosto ppdo., al llegar el tren número 109 a la altura del kilómetro 798/800 de la línea a Resistencia, del Ferrocarril Central Norte, descarriló el tender de la locomotora número 239, que lo remolcaba, sufriendo dicho tren un atraso de 250 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento tren de Pago 1322 en estación «Alhuampa».
018995-C-915. — Octubre 22 de 1915.
—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 21 de Agosto ppdo., al llegar el tren de pago número 1322, cambio de entrada de la estación Alhuampa del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora número 63, que lo remolcaba, el tanque CN, 4601 y los vagones CN, 23350 y 13666, ocasionando al tren número 153 un atraso de 310 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y por tener gastada la pestaña de una de sus ruedas el tanque mencionado, y
Teniendo en cuenta:
Que la vía ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Roce tren 51 con estanque número 4644 en el desvío kilómetro 117.
012477-C-915. — Octubre 22 de 1915.
—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 24 de Mayo ppdo., en el desvío de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, se produjo un roce entre el coche comedor número C, 767 de tren número 51, y el estanque número 4644, que se hallaban en el citado desvío, resultando el coche comedor con algunos desperfectos, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo por descuido del encargado de dicho desvío, don José A. García, quien hizo avanzar el tren sin reparar que el estanque no libraba la vía principal, y
Teniendo en cuenta:
Que dicho encargado fué castigado.
Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber tomado las medidas del caso a fin de que en lo sucesivo se observen las disposiciones del artículo 70 del Reglamento General de Ferocarriles,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento de vehículos en maniobras en «Humahuaca».
018850-C-915. — Octubre 22 de 1915.
—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 9 de Noviembre del año último, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Humahuaca del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora número 173 y 1, los vagones 7595, x13837 y 13697, pertenecientes al tren de carga número 559, resultando la locomotora, el vagón 7595 y la vía con desperfectos y sufriendo el tren de la referencia un atraso de 29 horas, 55 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del maquinista Manuel Rivero que no detuvo la marcha a pesar de estar la señal a peligro, y del cambista Cardoso por no encontrarse en su puesto, y
Teniendo en cuenta:
Que dichos empleados han sido castigados y los desperfectos reparados,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

019883-C-914. — Octubre 22 de 1915.
—Visto de nuevo este expediente, y
Resultando:
Que se han verificado las pruebas de los puentes suplementarios entre los Kilómetros 4-993-94 y 8-392-31 de la línea a La Plata de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y
Considerando:
Que si bien en las pruebas de peso muerto, se han obtenido coeficientes que exceden a los que designa el Reglamento, por ser excesivamente reducidas esas diferencias y por haberse obtenido resultados satisfactorios en las de velocidad, para autorizarse el libramiento de los mismos al servicio con carácter provisorio,
SE RESUELVE:
Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que libre al servicio público con carácter provisorio de los puentes suplementarios de que se trata, debiéndose verificar una nueva prueba en un plazo de un año, a contar desde la fecha, para constatar si puede autorizarse su libramiento definitivo al servicio.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.
034872-O-915. — Octubre 22 de 1915.
—Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado, dos animales desmejorados en la consignación correspondiente a Carta de Porte número 114 de Luan Toro a Matadero, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.
014833-O-915. — Octubre 22 de 1915.
—Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado, dos animales lanares de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte número 5 de Yriarte a Tablada, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que el artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.
014836-O-915. — Octubre 22 de 1915.
—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado, cuatro animales estropeados y dos de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte número 19 de Ingº. Thompson a Tablada, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que los Arts. 233 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Casilla para cuadrilla permanente en la Estación Ramos Mejía.
017056-O-915. — Octubre 22 de 1915.
—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano de ubicación número D. II. 3822 y memoria descriptiva correspondiente relativos a la nueva casilla para cuadrilla permanente que se propone construír en su estación Ramos Mejía, en sustitución de la que actualmente existe que debe ser demolida para poder ejecutar las obras que indica el plano número A. II. 199 que fué aprobado por resolución de fecha 11 de Mayo de 1914, con motivo de la electrificación de vías entre los Kilómetros 12-900 y 15-400 de su línea, y
Considerando:
Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al adjunto de ubicación con respecto al cual nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano número D. II. 3822 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción de casillas para oficinas y empleados en desvío Kilómetro 815, Ramal de Bragado a Colonia Alvear.
017512-O-915. — Octubre 22 de 1915.
—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano de ubicación número D. VI. 594 y memoria descriptiva, relativos a la instalación provisoria de cuatro casillas, una cocina y una letrina en la parada habilitada al servicio público en el Kilómetro 815 de su ramal de Bragado a Colonia Alvear, y
Considerando:
Que los detalles de estas obras responden a los planos tipos ya aprobados y que su instalación está de acuerdo al plano de ubicación adjunto, con respecto al cual nada hay que observar,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano número D. VI. 594, presentado por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizándose a que ponga en servicio con carácter de provisorio las instalaciones que se han mencionado y con la condición de que cuando, a juicio de esta Dirección General, las exigencias del mismo demanda la introducción de mejoras, la Empresa deberá efectuar las modificaciones o ampliaciones que se ordenen.
Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase a sus efectos a la Secction de Control respectiva.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Obras de desagüe entre Kilómetros 625 y 645 del ramal de Gálvez a La Rubia.
017967-C-915. — Octubre 22 de 1915.
—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento de la resolución recaída con fecha 20 de Abril ppdo., en el expediente 05234-C-1915, presenta para su aprobación el plano número T. 11302 y memoria descriptiva, relativos a la construcción de alcantarillas de tres metros de luz cada una en los Kilómetros 625-200; 626-205; 626-225; 627-220; 633-050; 634-050; 635-050 y una de cinco metros de luz en el Kilómetro 635-050 en el ramal de Gálvez a La Rubia, y
Considerando:
Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano número T. 11302

y memoria descriptiva correspondiente. presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándosele un plazo de cuatro meses para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor F. W. Franke

15811-C-1915. — Octubre 21 de 1915. — Vista la queja del señor F. W. Franke, formulada en el libro del tern Nº 30 del F. C. Central Argentino. contra el personal del coche comedor de dicho tren, y

Considerando:

Que no se ha comprobado que el personal del coche comedor del tren 30 se haya conducido incorrectamente con el reclamante cuando éste les observó que no levantaran polvo al efectuar la limpieza del mencionado coche,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Arturo L. Patrón.

011904-C-915. — Octubre 21 de 1915. — Vista la queja del señor A. L. Patrón formulada en el libro de quejas del tren Nº 113 de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de leche en el comedor del citado tren, el 7 de Agosto último, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que igualmente está comprobado que la Empresa suministra a los encargados de los comedores de 3 a 4 litros de leche lo que no basta para satisfacer los pedidos del público y como no se les autoriza a proveerse en camino, tuvieron en la ocasión de que se trata, que utilizar la leche condensada de cuyo empleo protesta el recurrente.

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento General de Ferrocarriles al no haber remitido en oportunidad copia de la queja de que se trata.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa tomar las medidas pertinentes para subsanar la deficiencia evitando así las justas protestas del público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja de los señores Robinson Hermanos y Cía.

013122-N-915. — Octubre 21 de 1915. — Vista la queja de los señores Robinson Hnos. y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13 despachada de la estación Federación a la de Concordia; el día 11 de julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 68 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Tipo de báscula para vagones

018512-C-915. — Octubre 21 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº G.143 F. y su memoria descriptiva, relativo al tipo de una nueva báscula de 55 toneladas de capacidad, para pesar vagones, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G.143 F. y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Saturnino Pérez

08011-C-1915. — Octubre 21 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Mayo ppdo., el señor Saturnino Pérez formuló una queja en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Córdoba, por atraso de los trenes 2, en fecha 29 de Abril y 4 de Mayo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los trenes de referencia corrieron atrasados, el primero por esperar el tren 118 que venía demorado por pérdida de tiempo entre Yaco Palo y Lavalle, por falta de presión en la máquina, y el segundo por rotura de un eje del coche C 101,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja en cuanto se refiere a los atrasos de los trenes 2 del 29 de Abril y 4 de Mayo último.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor J. Echeverría

06434-J-915. — Octubre 21 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Abril ppdo., el señor J. Echeverría se presentó en queja en su carácter de Juez de Paz contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por no permitírsele viajar en tren de carga y exigírsele hacer un telegrama a Tráfico en Rosario, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas resulta que el recurrente sin invocar su carácter de autoridad pidió a la Ofisu carácter de autoridad pidió a la Oficina de Tráfico en Rosario por telegrama público se le permitiera viajar en un tren de carga de Centeno a San Genaro.

Que el telegrama fué traspapelado en la oficina de Rosario por lo que no fué contestado,

Que ha habido negligencia por parte del personal de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja en lo que se refiere a la falta de contestación a su telegrama, debiendo la Empresa del F. C. Central Córdoba, devolver al recurrente el importe pagado por su telegrama a Rosario.

Ordenar a la Empresa mencionada el castigo del empleado culpable.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente en el expediente Nº 37625-Y-1914, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º En los inquilinatos, hoteles, restaurants, almacenes con despacho de bebidas, lecherías, confiterías, cafés, casas de comida y de lunch, fondas y demás negocios ubicados fuera del radio que tiene aguas corrientes, que en una forma u otra se sirva agua al público para su uso interno, será obligatorio el uso de filtro.

Art. 2º Sólo podrán usarse filtros que hayan merecido la aprobación de la Administración Sanitaria.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en el precedente artículo, la Administración Sanitaria fijará en parajes adecuados de los referidos negocios, carteles con la enumeración de los sistemas de filtros que considere adecuados y con las instrucciones concernientes a su manejo.

Art. 4º Las infracciones a la presente ordenanza, serán penadas con multas de veinte pesos la primera vez y de cincuenta las subsiguientes.

Art. 5º Esta ordenanza entrará en vigencia a los noventa días de promulgada.

Art. 6º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente en el Expediente Nº 32221-F-1914. la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Artículo 23 del Capítulo 5º, Título 10, Sección 4ª del Digesto Municipal, en la siguiente forma: «En la elaboración de los fideos sólo será permitido para su coloración, el azafrán puro y el zapallo criollo, debiendo los fabricantes determinar expresamente en cada caso, el colorante con que han sido elaborados».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente en el Expediente Nº 8309-J-1913 la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Capítulo VI del Título III del Código de Contravenciones Municipales y el Artículo 201 del mismo, en la siguiente forma: «Capítulo VI. — Sufrirán la pena de uno a dos días y medio de arresto». — «Artículo 201 — Los infractores de las disposiciones del presente Capítulo, podrán substituir la pena de arresto por la de dos a cinco pesos de multa, computándose a razón de dos pesos por cada día de arresto».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente resolución:

Art. 1º. Declárase que las demásias existentes en los terrenos que ocupan los sepulcros, deberán ser cobrados a sus propietarios al precio que tenían esos terrenos en la época en que fueron adquiridos de la Municipalidad, con acumulación de intereses al tipo corriente en plaza.

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRARAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-5 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente ordenanza:

Art. 1º Los encargados de casas o locales que alojen en las mismas aun cuando sea transitoriamente, mayor número de personas del que permita la capacidad de las habitaciones, sufrirán veinte pesos de multa por la primera vez y cincuenta pesos moneda nacional por cada vez subsiguiente.

Art. 2º La capacidad de las habitaciones a que se refiere el artículo anterior, será fijada por el D. E.

Art. 3º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-5 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente, en el Expediente. Nº 37625-J-1914, la siguiente ordenanza:

Art. 1º En los inquilinatos, hoteles, restaurants, almacenes con despacho de bebidas, lecherías, confiterías, cafés, casas de comidas y lunch, fondas y demás negocios ubicados fuera del radio que tiene aguas corrientes que en una forma u otra se sirva agua al público para uso interno, será obligatorio el uso de filtro.

Art. 2º Sólo podrán usarse filtros que hayan merecido la aprobación de la Administración Sanitaria.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en el precedente artículo, la Administración Sanitaria fijará en parajes adecuados de los referidos negocios, carteles con la enumeración de los sistemas de filtros que considere adecuados y con las instrucciones concernientes a su manejo.

Art. 4º Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multas de veinte pesos la primera vez y de cincuenta las subsiguientes.

Art. 5º Esta ordenanza entrará en vigencia a los noventa días de promulgada.

Art. 6º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente, en el expediente Nº 32221-F-1914, la siguiente ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo 23 del Capítulo 5º, Título 10, Sección 4ª del Digesto Municipal en la siguiente forma: «En la elaboración de los fideos solo será permitido para su coloración, el azafrán puro y el zapallo criollo, debiendo los fabricantes determinar expresamente en cada caso, el colorante con que han sido elaborados».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente, en el expediente Nº 8309-J-1913, la siguiente ordenanza:

Art. 1º Modifícanse, el Capítulo VI, del Título III, del Código de Contravenciones Municipales, y el Artículo 201 del mismo, en la siguiente forma: «Capítulo VI — Sufrirán la pena de uno a dos días y medio de arresto». Artículo 201 — Los infractores de las disposiciones del presente Capítulo, podrán substituir la pena de arresto por la de dos a cinco pesos de multa, computándose a razón de dos pesos por cada día de arresto».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	249 20
Boletín Judicial	»	827 35
	$	1076 55

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble— Inscripciones hechas el 30 de Octubre de 1915.

Av. General Paz esq. Chascomús, lotes 1 y 29 — manzana 1 — 13,08 — 17,32 — 21,17 — 25,33 — Chascomús entre Saladillo y Av. General Paz, lote 2 — manana 1 — 8,65 x 25,93 — Chascomús entre Saladillo y Av. General Paz, lotes 3 y 4 — manzana 1 — 17,32 x 34,64 — Chascomús entre Saladillo y Av. General Paz — lotes 5 6 y 7 — manzana 1 — 25,93 x 25,98 —Chascomús esquina Saladillo — lote 8 — manzana 1 — 4,42 x 8,66 21,74 x 25,98 — Saladillo entre Chascomús y Tandil — lote 9 — manzana 1 — 8,66 x 34,64 — lote 10 — manzana 1 — 8,66 x 43,30 — lotes 12 al 14 — manzana 1 — 25,99 x 43,30 — General Paz entre Chascomús y Tandil — lotes 18 y 19 — manzana 1 — 17,33 x 10,429 42,70 x 33,30 — lote 21 — manzana 1 — 8,66 x 42,70 — lotes 24 al 26 — manzana 1 — 25,99 x 4,70 — lote 27 — manzana 1 — 8,66 x 34,04 — Areco entre General Paz y Saladillo — lote 2 — manzana 2 — 8,66 x 20,25 — lote 5 — manzana 2 — 8,66 x 23,15 — Areco esquina Saladillo — lote 8 — manzana 2 — 4,42 x 8,66 18,91 x 23,15 — Saladillo entre Areco y Chascomús — lote 9 — manzana 2 — 8,66 x 34,64 — lotes 10 al 14 — manzana 2 — 43,32 x 43,30 — lotes 19 al 21 — 25,99 x 43,30 — Saladillo esquina Chascomús — lotes 23 al 26 — manzana 2 — 21,67 x 25,88 30,40 x 34,64 — Chascomús entre Saladillo y General Paz — lote 27 — manzana 2 — 8,66 x 34,64 — Chascomús entre Saladillo y General Paz — lote 29 — manzana 2 — 8,66 x 25,88 — General Paz entre Chascomús y Areco — lotes 31 y 32 — manzana 2 — 17,33 x 25,38 — General Paz entre Chascomús y Areco — lote 33 — manzana 2 — 8,66 x 34,04 — General Paz entre Chascomús y Areco — lote 34 — manzana 2 — 8,66 x 42,70 — lote 37 — manzana 2 — 8,66 x 42,70 — General Paz entre Chascomús y Areco — lotes 39 al 42 — manzana 2 — 34,68 x 42,70 — lotes 44 y 45 — manzana 2 — 17,33 x 42,70 — lote 46 — manzana 2 — 8,66 x 34,04 — lote 47 — manzana 2 — 8,66 x 25,38 — Areco entre Saladillo y Bariloche — lote 2 — manzana 4 — 8,66 x 9,57 23,15 x 28,26 — lotes 5 al 7 — manzana 4 — 25,93 x 28,71 37,25 x 50,77 — Areco esquina Bariloche — lotes 9 al 13 — manzana 4 — 29,67 x 20,18 33,91 x 30,40 — Bariloche entre Areco y Tapalqué — lotes 14 al 17 — manzana 4 — 42,32 x 42,57 45,82 x 40,32 — Saladillo esquina Areco — lotes 1 al 6 — y 50 al 52 — manzana 5 — 45,71 x 50,32 44,89 x 49,14 — Areco entre Bariloche y Saladillo — lote 7 — manzana 5 — 8,66 x 40,48 — Areco entre Bariloche y Saladillo — lote 8 — manzana 5 — 8,65 x 31,91 — lotes 9 y 10 — manzana 5 — 17,32 x 23,15 — Areco esquina Bariloche — lote 12 — manzana 5 — 3,69 x 7,93 18,91 x 23,15 — Bariloche entre Areco y Chascomús — lote 13 — manzana 5 — 8,66 x 33,91 — Bariloche entre Chascomús y Areco — lote 14 — manzana 5 — 8,66 x 42,57 — lotes 15 al 17 — manzana 5 — 25,98 x 51,23 — lote 20 — manzana 5 — 8,66 x 51,23 — Bariloche entre Chascomús y Areco — lotes 22 al 24 — manzana 5 — 25,98 x 51,23 — lote 25 — manzana 5 — 8,66 x 42,51 — lote 26 — manzana 5 — 8,66 x 33,91 — Chascomús entre Saladillo y Bariloche — lotes 28 y 29 — manzana 5 — 17,32 x 25,89 — lote 31— manzana 5 — 8,66 x 34,58 — Chascomús esquina Saladillo — lotes 34 al 40 — manzana 5 — 38,33 x 43,21 38,97 x 42,25 — Saladillo entre Areco y Chascomús — lotes 41 al 44 — manzana 5 — 34,64 x 34,64 50,55 x 50,91 — Saladillo entre Chascomús y Areco — lotes 47 y 48 — manzana 5 — 17,32 x 50,39 y 50,52 — Chascomús esquina Saladillo — lote 1 — manzana 6 — 3,80 x 8,23 18,07 x 22,31 — Chascomús y Saladillo — lote 3 — manzana 6 — 8,66 x 22,31 — Chascomús entre Saladillo y Bariloche — lote 5 manzana 6 — 8,66 x 30,97 — Chascomús entre Saladillo y Bariloche — lote 6 — manzana 6 — 8,66 x 39,63 — Chascomús entre Bariloche y Saladillo — lotes 7 al 9 — manzana 6 — 25,98 x 28,76 35,46 x 48,29 — Chascomús esquina Bariloche — lotes 11 y 12 — manzana 6 — 12,35 x 19,82 18,07 x30,95 — Saladillo entre Chascomús y Tandil — lote 17 — manzana 6 — 8,66 x 34,26 — Areco esquina Bariloche — lotes 1 al 3 — manzana 8 — 21,42 x 18,35 23,15 x 24,35 — Areco entre Montiel y Bariloche — lote 5 — manzana 8 — 8,66 x 31,81 —Areco esquina Montiel — lotes 6 al 13 — manzana 8 — 47,72 x 40,47 36,23 x 51,96 — Montiel entre Areco y Chascomús — lote 14 — manzana 8 — 8,65 x 43,30 — Montiel entre Areco y Chascomús — lotes 16 al 19 — manzana 8 — 34,64 x 43,30 — Bariloche entre Areco y Chascomús — lote 40 — manzana 8 — 8,66 x 46,43 45,94 — Bariloche entre Areco y Chascomús — lotes 42 al 46 — manzana 8 — 43,30 x 41,19 49,36 x 46,92 — Bariloche entre Areco y Chascomús — lotes 47 y 48 — manzana 8 — 17,32 x 18,65 40,78 x 41,19 — Bariloche entre Areco y Tapalqué — lote 1 — manzana 9 — 8,02 x 11,40 30,41 x 24,65 — lotes 2 al 5 — manzana 9 — 34,64 x 30,55 43,10 x 46,15 — Bariloche esquina Areco — lotes 7 al 12 — manzana 9 — 26,18 x 30,40 39,55 x 45,65 — Areco entre Montiel y Bariloche — lotes 14 al 16 — manzana 9 — 25,93 x 31,74 — Montiel entre Areco y Tapalqué — lote 19 — manzana 9 — 8,66 x 43,30 — lote 20 — manzana 9 — 8,66 x 51,96 — lotes 23 y 24 — manzana 9 — 17,32 x 51,96 — Montiel esquina Areco — lotes 1 al 3 — manzana 10 — 13,76 x 25,93 21,69 x 18,20 — Areco entre Guaminí y Montiel — lotes 3 y 4 — manzana 11 — 17,32 x 23,15 — lotes 5 y 6 — manzana 11 — 13,32 x 31,81 — Areco esquina Guaminí — lotes 8 y 10 — manzana 11 — 21,69 x 25,93 18,91 x 23,15 — Guaminí entre Areco y Chascomús — lote 11 — manzana 11 — 8,66 x 34,59 — Guaminí entre Areco y Chascomús — lotes 12 al 18 — manzana 11 — 60,62 x 43,25 — Montiel entre Areco y Chascomús — lotes 24 y 25 — manzana 11 — 17,32 x 43,25 — lote 33 — manzana 11 — 8,65 x 34,52 — Guaminí entre Chascomús y Areco — lotes 1 al 6 — manzana 12 — 59,31 x 25,98 43,25 x 56,72 12,25 — Todo en pesos 353.000, E. — Ezequiel E. Santamarina — A. — Sociedad «Supervielle y Compañía».

Bahia Blanca entre Monte Diniero y Deseado — lote 12 — manzana H. — 7,79 x 33,46, pesos 4.000, 100 mens. E. — José M. Gutiérrez y Adolfo G. Luro — A. — Lucio Zatorre.

Barón de Astrada entre O'Gorman y E. Bonorino — lote 19 — manzana G. 8,66 x 8,67 22,94 y 23,38, pesos 1.016.31 E. — «La Positiva» Sociedad — A. — Luisa Campanette de Macione.

Castro 2181 — lote 16 — manzana E. 8,66 x 29,15, pesos 9.300, Edif. E. — Julio Visconti (concurso) — A. — Pedro Molteni.

Convención 176 — 8.66 x 29,07, pesos 11.500, Edif. E. — Domenico Sesta — A. — Pascual Padula.

Corvalán entre Patrón y Acasuso — lote 4 — manzana 28 — 8,66 x 38,67, pesos 1.027 — E. — Manuel Iglesias Nogueira.

Cucha Cucha entre Palique y Paysandú, lote 14, manzana 38, — 8,30 por 36,02, pesos 2.000. — E. — Isaac Braver .— A. — Selid Leffel.

Cucha Cucha 2558/62 — 17,33 17,32, 47,64 por 47,64, pesos 27.700, edificado. — E. — Gilberto y Teófilo Balsimuni. y Angel Médici. — A. — Esteban Marzino Arzeno.

Franklin 1124 — 8,66 por 28,60, $ 12.000, edificado. — E. — «La Constructora Americana». — A. — Domingo Luis Peri.

Freyre entre Manzanares y Jaramillo, lote 20, manzana 145, — 8,66 por 43,30 — lote 21, manzana 145, — 8,66 por 34,64, todo en pesos 3.600. — E. — Patricio Méndez. — A. — Justo Vera Andrés.

Hidalgo entre Franklin y Chubut, lote 22, manzana C — 8,66 por 8,76, 45,82, 47,15, pesos 6.351,20 (1/2 indivisa). — E. — Mateo Castro. — A. — Luisa Ambao de Marco Irurzún.

Humahuaca 4056/58/64 — 10,805 por 60,62, pesos 68.000, edificado. — E. — Agustín M. Craviotto. — A. — Manuel Gómez Mussio.

Junta entre Quirno y Lafuente, lote 38, manzana M. — 8,66 por 45,34, pesos 3.137,28. — E. — Juan F. Lebrun. — A. — Ramón Rodríguez González.

Las Casas 3656 — 7,365 por 36,68, pesos 25.750, edificado. — E. — Victorio Nasoni. — A. — Ramón Calvo.

Marcos Sastre entre Esperanza y San Nicolás, lote 25, manzana D, — 8,66 por 52,28 y 52,40, pesos 1.000, — E. — Nicolás Villani. — A. — Natalio Crossa.

Membrillar 477 — 8,66 por 9,00, 21,30 24,10, pesos 5.200, edificado. — E. — Juan Sabator Geli. — A. — José Cacciabue.

Moreno 2626 — 7,794 por 29,444, pesos 17.000, edificado. — E. — Juana Emilia Grianta. — A. — Carlos Fortunato Saporiti.

Orán entre Médanos y San Blás, lote 30, manzana 38, — 8,66 por 35,98, pesos 851,57. — E. — Juan Quevedo. — A. — José Voena.

Pico entre Superí y Roque Pérez, lote 3, manzana 72, — 17,32 por 43,30, pesos 1.000. — E. — Plinio Miro. — A. — Spiro M. y José Mario Ungaro.

Río Negro entre Muñiz y La Plata, lote 10, manzana G,—10, 10,27, 23,11, 20,77, pesos 2.691. — E. — José M. y Alberto J. Malaver. — A. — Domingo Catera.

Río Negro entre Muñiz y La Plata, lote 11, manzana G, — 11,25 por 20,77, pesos 2.959,63. — E. — José M. y Alberto J. Malaver. — A. — Pedro Zunino.

San Eduardo 761 — 8,80, 27,50, 28,00, pesos 10.600, edificado. — E. — Petrona Montenegro de Vázquez .— A. — Fernanda Caggiano.

Sarmiento 3629 — 8,50, 8,20, 18,90, 19,00, pesos 21.800, edificado. — E. — Ines Charlones de Boero. — A. — Ciriaco Pedro Perrone.

Timbó entre Campana y Llavallol, lote 27, manzana V — 8,66 por 51,00, pesos 1.500. — E. — Andrés Ginocchio — A. — Sociedad «La Paternal».

Zaqueira entre Donizzetti y Leopardi, lote 22, manzana D — 8,25 por 8,01, 37,545, 37,365, pesos 1.500. — E. — Vicente Libertelli. — A. — José Noia.

Warnes 2726 — 8,666 8,75, 14,39, 16,69, pesos 4.883,61, edificado. — E. — Alejandro Marcili. — A. — Banco Constructor Argentino.

Territorios Nacionales

Chubut

Sección D II, fracción A, parte lote pastoril 24 — hectáreas 909, pesos 3.600, — E. — Calixto Martínez. — A. — Edmundo Gaudici.

Pampa

Santa Elvira, chacra 21, 22, 36, 37 y 45 — hectáreas 20, áreas 444, centiáreas 86, pesos 9.000. — E. — Pedro Gorostiaga. — A. — Alejandro Gorostiaga.

Santa Elvira, manzana 10 y 11, — 200 por 200, pesos 510. — E. — Marcelo T. de Alvear. — A. — Juan Prat.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chubut

Sección DI, fracción B, del lote 15 pastoril, — hectáreas 2381, áreas 51, centiáreas 67. — Adjudicado Juan Costa B.

Sarmiento, lote pastoril 117 — hectáreas 1875. — Adjudicado H. Vicente Papelia .

Transferencias por causa de muerte

Frías 215 — 8,65 por 22,89 y América entre Bolivia y Condarco, lote 32, manzana 6 — 8,66 por 19,69, todo en pesos 11.500. — Sucesión: Cathinca A. Margarita Ernestina Brandt de Lammers. — Herederos: Juana Lammers y Brandt y Gerhard Johamn Lammers.

Brasil 1560 — 9,31 por 37,671, pesos 31.628,45, edificado — Rivadavia 3261, 65, 69, 75, 81, 87, 91, — 34,64 por 43,30, pesos 150.490,65. — Chaco, Colonia Resistencia, lote 211, fracción, — hectáreas 52, áreas 35, centiáreas 79, pesos 10.471,58. — Laprida 45, lote 11, — 8,66 por 42,43, pesos 60.175, finca edificada en dos lotes, parte de la finca anterior, lote 12 — 9,02, 7,28, 42,43, 42,60, edificado. — Sucesión: Antonio Rezzonico. — Heredero: Angela Imperiale de Rezzonico.

Ramón L. Falcón 1685 — 8,66 por 15,876, pesos 6.000. — Sucesión: Manuel Secane, — Herederos: Dolores Sara, Manuel Carmen y Oscar Manuel Seoane, y Laredo y Oscar, Manuel Seoane, y Laredo.

Carabobo 460 — 8,66 por 53,69, pesos 5.000. — Sucesión: Manuel Seoane, — Herederos: Dolores Sara, Manuel, Carmen y Oscar, Manuel Seoane, y Laredo y Oscar, Manuel Seoane y Laredo.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 107, por pesos 299.367,60.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 33, por pesos 13.110,00.

Total fincas 110, por pesos 312.477,60.

Capital, por causa de muerte, fincas 8, por pesos 264.794,10.

Territorio, por causa de muerte finca 1, por pesos 10.471,58.

Total 9 fincas por pesos 275.265,68.

Total fincas 119, por pesos 587.743,28.

Ministerio de Guerra

BAJAS

A los efectos de la S. R inserta en el B. M. 930 (2a Parte), se hace saber al Ejército que han sido dados de baja los siguientes individuos de tropa.

Del Regimiento No 18 de Infantería de de Línea por encontrarse comprendido en el artículo 1o de la S. R inserta en el B. M. 884 (2a Parte), el Cabo 1o Filadelfo Torres, clase 1893, Matrícula 5511 y enrolado en el Distrito Militar número 61.

Del grupo No 2 de Artillería de Montaña, «por mala conducta y pocas aptitudes para el cargo», el Sargento Manuel G. Cuevas, clase 1886, Matrícula 311 y enrolado en el Distrito Militar No 63.

Del Regimiento No 5 de Artillería de Línea, por observar mala conducta, el soldado voluntario Vicente Camargo, clase 1891, Matrícula 539 y enrolado en el Distrito Militar No 63.

A los efectos de la S. R. inserta en el B. M. 930 (2a Parte), se hace saber al Ejército que han sido dados de baja del Regimiento No 2 de Infantería de Línea, «por inmoral» el cabo voluntario Manuel Ojeda, clase 1985, Matrícula 188 y enrolado en el Distrito Militar No 1 y por inconducta» el soldado voluntario Domingo Orioli, de la clase 1897.

VENTA DE UNA OBRA

Se hace saber al Ejército que en la Sastrería Militar de la Intendencia de Guerra, se encuentra en venta al precio de pesos 1.50 m/n el ejemplar de «Decretos y Resoluciones vigentes sobre Servicio Sanitario».

JUSTICIA MILITAR: SUSPENSIÓN DEJADA SIN EFECTO Y SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO

Por Resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se sobresée definitivamente en el sumario instruído al Teniente D. Enrique Velloso y Escribiente Pedro P Offredi, pertenecientes al Distrito Militar No 62; acusados de tomar parte en política, en Cerrillos (Salta), de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 1o del Código de Justicia Militar, declarándose no perjudicado el buen nombre y honor de los encausados. Déjase sin efecto la suspención del Teniente D. Enrique Velloso (B.M. 4245); subsistiendo la del escribiente nombrado hasta la aceptación de la renuncia que ha hecho de su empleo.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo;

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. Sucursal número 1, Rivadavia 2569—Sucursal número 2, Bernardo de Yrigoyen 1459.

El día 8 de Noviembre, a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase, y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días, 30 Octubre, 2, 3, 4, 5, y 6 de Noviembre. Orden de venta: del 8 al 16 de Noviembre inclusive, alhajas.

Día 17, armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 18, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — El Secretario.
v-8 noviembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

Tigre Sailing Club

Sarmiento 643 — U. T. 6060 Avenida

De acuerdo con los artículos 12 de los Estatutos y 37 del Reglamento General, se convoca a los socios de este Club, a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Noviembre, a las nueve pasado meridiano, en el local Florida Nº 329, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Supresión de la cuota de entrada para socios activos, hasta llegar a doscientos el número de éstos.

2º Ampliación y modificación del artículo 1º y 2º del Reglamento General. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — R. L. de Oliveira Cézar.
E. 29 Octubre Nº 863-v-5 noviembre.

La Patria degli Italiani.
(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria del 15 de Noviembre de 1915.

Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Patria degli Italiani, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en el local de la sociedad «Colonia Italiana» calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos sacios par suscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (Artículo 47 de los Estatutos vigentes).
Nº 838-v-15 noviembre.

Colonia de Riego Atuel Sud»
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre de 1915, a las 3 p. m., en el local social, calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas, Jorge Bondue y Emilio Nogués, que terminan su mandato.

3º Eección dle síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — James Begg, presidente.— Ernesto J. Barton, secretario.
E. 19 Octubre Nº 755-v-5 noviembre,

Convocatorias Anteriores

Asociación «Orfelinato Masónico»

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los señores Delegados a esta Asociación «Orfelinato Masónico» para el día 6 de Noviembre 1915 a las 9 de la noche en su local social calle Bartolomé Mitre número 2320 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las donaciones efectuadas por las Logias «Giuseppe Garibaldi» y «Alleanza Seconda».

2º Nombramiento de tres Delegados a la Sociedad «Unión Fraternal» de acuerdo con los Estatutos de ésta.

3º Otorgar al Señor Presidente o a quien lo reemplace legalmente, facultades amplias y completas para perfeccionar las donaciones del artículo primero de esta Convocatoria, a cuyo efecto se le confiere poder suficiente para concurrir ante las autoridades que fuese necesario, firmando documentos correspondientes, dándole las más amplias facultades para desempeñar su mandato.

4º Facultar a la Comisión Directiva para adquirir 15 o más hectáreas de campo, en el lugar, forma y condiciones que considere conveniente.

5º Nombramiento de dos socios presentes para que en compañía del Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915. — Juan A. Roth, secretario.
Nº 907-v-6 noviembre.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general extraordinaria, para el día Lunes 22 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad referéndum por el Directorio, para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Gerente.
Nº 909-v-18 noviembre.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local social Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente y de síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — A. L. Pardo, Gerente.
4 Noviembre Nº 917-v-19 noviembre.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Noviembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del inventario y del balance general.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, de un director titular por un año, de dos directores suplentes por dos años, de un síndico y síndico suplente, por un año, para reemplazar a los que renunciaron y a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915. — A. F. Lértora, Presidente.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.
4 Noviembre Nº 920-v-18 noviembre.

Campo Negro Muerto de Galli
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas, que el 25 del corriente, a las 4 p. m., tendrá lugar en la calle Victoria 2061, la Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos que forman la,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio anual, terminado el 31 de Agosto pasado.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores César A. S. Galli y Casimiro J. Galli.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martíndale.

4º Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el

artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de deposito de las mismas en un Banco, dos días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — El Presidente.
E. 3 Noviembre Nº 896-v-24 noviembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar las Asambleas convocadas para el 25 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas, para el Martes 16 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local Lavalle 754, con el objeto de tratar la siguiente,

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 40 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Proyecto de arreglo de la deuda de la Compañía con la Sociedad vendedora.
3º Informe del Síndico.
4º Renuncia colectiva del Directorio.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una,

Asamblea Extraordinaria
Con la siguiente,
Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Disminución del capital Social.
3º Canje de los certificados de acciones por acciones integradas.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 530. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — El Síndico.
E. 2 Noviembre Nº 887-v-16 noviembre.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el artículo 44 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 de Octubre pasado; se cita nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Noviembre, a las 4 de la tarde, en su domicilio: calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año económico, terminado en 30 de Junio de 1915.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1915. — El Gerente.
E. 2 Noviembre Nº 889-v-13 noviembre.

La Selvática

Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.
E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

«Comité Argentino de Moralidad pública»

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el Domingo 7 de Noviembre a las 2 p.m., en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Apertura del Acto por el Presidente de la Institución.
2º Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance General, correspondiente al presente ejercicio.
3º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de: Presidente, por un año; Vice-Presidente 1º; Vice-Presidente 2º; Secretario 2º y cuatro Vocales.
4º Nombramiento de un Presidente y tres Vocales Honorarios.
5º Postergación de la fecha de la celebración del Congreso Internacional contra la Trata de Blancas que por iniciativa de este Comité debía reunirse en Buenos Aires, el 9 de Julio de 1916.
6º Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Alberto Campos Otamendi, presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario general.
E. 2 Noviembre Nº 893-v-6 noviembre.

Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones

Bartolomé Mitre 519

Por haberse producido el caso a que se refiere el artículo 55 de los Estatutos y última parte del artículo 369 del Código de Comercio y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 28 del corriente, se cita a los señores accionistas a segunda convocatoria para la asamblea general que se celebrará el día 13 de Noviembre próximo a las 4 y 30 p. m. en las oficinas de la Sociedad, con objeto de tomar conocimiento del informe del estado social y balance al 15 de Octubre último, y efectuar la designación de la Comisión Liquidadora.

Las acciones deben ser depositadas contra recibo hasta el día 8 de Noviembre inclusive — El Gerente.
Nº 882-v-12 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada
375 Perú 375
Señores Accionistas:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del mes en curso, a las 7 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1352, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares; dos Directores suplentes; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco, y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas, o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B; siempre que los Accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista, quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdolo muy atentamente Manuel Otero, secretario.
E. 29 Octubre Nº 865-v-18 noviembre.

«Proveedor Argentino»

(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1915, a las 3 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
E. 29 Nº 870-v-10 noviembre.

«Los Palmares»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura.

Se avisa a los señores Accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1915, a las 4 p.m. en su local, calle Maipú 265, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. El Secretario.
E. 29 Nº 877-v-18 noviembre.

«La Vascongada»

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Noviembre próximo a las 2 p.m. en nuestro local social, Cangallo esq. Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores por dos años para reemplazar a los salientes señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffin y Adolfo Tessi (fallecido) que terminan su mandato y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun.

Elección de Síndico y Sub-Síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones, hasta tres días antes del señalado para la Convocatoria, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1915. — El Directorio.
E 29 Octubre Nº 878-v-20 noviembre.

Belgrano Athletic Club

Calle Pino 3456, Belgrano
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club, a la Asamblea General Anual para el día 8 de Noviembre de 1915, a las 8.30 pasado meridiano en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto 1915.
2º Elección de la Comisión Directiva para 1915 - 1916.
3º Consideración de la modificación de los artículos 9, 10, 11, 14, y 15 del Reglamento Interno.
4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los reglamentos.
5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1915. — El Secretario Honorario.
E. 28 Octubre Nº 850-v-8 noviembre.

Banco Porteño

Cangallo 382 — U. T. 4145, Av.
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Noviembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local del Banco, calle Cangallo 382, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Abril de 1915.
2º Nombramiento de dos Consejeros titulares, un suplente y síndico titular y suplente, uno de los Consejeros titulares por renuncia y todos los demás por haber terminado su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Para la Asamblea extraordinaria:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Institución.
2º Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones deberán depositar las acciones en la Caja del Banco tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1915. — El Director general.
E. 28 Octubre Nº 862-v-16 noviembre.

Sociedad Anónima «La América» Compañía Industrial y Edificadora.

Convocatoria:

De acuerdo con las disposiciones terminantes del Art. 39 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del año en curso, a las 3 p.m. en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Confirmación, en caso de afirmativa, del actual Directorio como comisión liquidadora de los negocios sociales.

Los señores accionistas para tener representación en la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, antes del día 12 de Noviembre de 1915. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Directorio.
Nº 842-v-12 noviembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Octubre de 1915, por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar el día 12 de Noviembre de 1915, a las dos de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 375, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, Oficinas de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 26 Octubre Nº 836-v-12 noviembre.

~~~~

Haras Las Ortigas
Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82
(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 15 de Noviembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores Accionistas.

3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo de los señores Manuel S. Güiraldes y doctor José de Apellaniz, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.

5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, deberán depositar sus acciones en el local Social, de 10 a 12 a. m., con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915. — El Director Gerente.

E. 26 Octubre Nº 834-v-15 noviembre.

~~~~

«Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú»

25 de Mayo Nº 696 (primer piso)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, en el escritorio del señor presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Octubre de 1915. — El gerente.

E. 26 Octubre. Nº 810-v-8 noviembre.

~~~~

«Compañía de Petroleo de Comodoro Rivadavia»

No habiéndose podido formar quórum, para la Asamblea General Extraordinaria que debió celebrarse el 22 del corriente, se citan nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 5 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en su local Balcarce 278, Escritorio 300, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

2º Reforma general de los Estatutos y especialmente sobre la representación del capital social.

3º Elección de dos accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Las acciones o certificados bancarios se depositarán en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Directorio.

E. 25 octubre. Nº 801-v-5 noviembre.

«Sociedad Cooperativa Patrones Peluqueros Lda.»

Segunda convocatoria

Se comunica a los Accionistas de esta Cooperativa, que el día Viernes 5 de Noviembre a las 9 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126 y en la que se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informe de los Síndicos.

4º Integración del Directorio en once vocales, por terminación de mandato de los señores Pedro Mastrogiacomo, Cayetano Chiachio, Próspero Ciancia, Antonio Zitara, Pablo Craboledda y Juan Romano, y renunciantes señores Leopoldo Cassani, José Susco, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, y José Valenti, y nombramiento de cinco suplentes.

Para la entrada al local de la Asamblea se requiere recoger de la secretaría la tarjeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El presidente.

E. 25 Octubre Nº 802-v-5 noviembre.

~~~~

«Fomento Agrario Argentino»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Noviembre de 1915, a las 3 p. m., en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los cesantes por sorteo.

3º Elección del Síndico y suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta un día antes del fijado para su celebración, en las oficinas del señor Ainscough, calle Maipú Nº 28. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Presidente.

E. 23 Octubre Nº 790-v-8 noviembre.

~~~~

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores y dos Suplentes.

2º Nombramiento de Síndico y Suplente.

3º Aprobación del Balance General, memoria del Directorio e informe del Síndico por el 3er. ejercicio que venció el 31 de Julio próximo pasado.

4º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que según el Art. 24 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, hasta el día 10 del mismo mes próximo inclusive. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915. — El Presidente.

E. 23 Octubre Nº 792-v-13 noviembre.

~~~~

«Gotusso y Cía.»

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 3 p.m., en su local Defensa 119, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores Titulares y un suplente en reemplazo de los señores Juan P. Recondo, Antonio Arzeno y Pedro Speroni y el Director suplente señor Benito Gotusso, que han terminado en su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — G. Delpiano, el secretario.

E. 21 Octubre Nº 771-v-10 noviembre.

~~~~

«The Argentine Power y Railles Traction Co. Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1915 a las 5 p.m., en el local social Santa Fe 3964, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

2º Elección de tres Directores Titulares y consideración de tres renuncias.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Santa Fé 3964, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea. — El Directorio.

E. 21 Octubre Nº 769-v-8 noviembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

~~~~

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendio

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Sede social: San Martín 274

Balance al 30 de Septiembre de 1915, correspondiente al 3er. trimestre del año en curso.

DEBE	$ oro	$ m/n
Edificios:		
Casa Matriz..		1200000 —
Plaza de Mayo		1300000 —
Avda. » »		1400000 —
Florida y Rivadavia ...		3100000 —
Propiedad Pueyrredón 1090..		149087 39
Edificio:		
San Martín — Bahía Blanca.........		766294 85
Boulevar Colón — id..		700000 —
Rosario......		850000 —
Campos:		
Cañada del Ombú......		950000 —
en Villa Iris y Puán..		851350 50
San Gregorio en Coronel Suárez.... .		677624 31
San Gregorio en Coronel Suárez, readquisición.		165116 70
Inmuebles varios		371475 75
Fondos Públicos	133244 06	158198 26
Previsora Uruguaya........	53600 —	
Garantías en el exterior.... .	100800 —	
Muebles y útiles		24640 80
Caja, Bancos en cuenta corriente a plazo fijo	20070 12	970328 05
Obligaciones a cobrar........		215620 26
Préstamos hipotecarios......		2328669 67
Gastos varios, sueldos y propaganda......	974 51	227395 70
Deudores varios,	5230 12	381983 64
» en gestiòn.........		200509 97
Explotación del Gran Hotel..		238350 04
Préstamos sobre pólizas.	110310 92	2399627 56
Cambio de moneda.........	325534 57	
	749764 30	19626273 45

HABER	$ oro	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e Integrado...		5000000 —
Reserva general vida.........	550103 63	8994020 49
Reserva adicional vida......	29549 73	477439 40
Reserva incendios.........	5489 72	188300 88
Fondo de previsión........		153969 51
Reserva inmuebles.........		119335 48
Cuenta de Agencias		17601 59
Fondo para jubilación de empleados.. .		129269 67
Intereses y alquileres.	17418 96	640793 75
Acreedores varios..........	5299 43	320672 82
Sección vida....	127499 57	2019432 43
Sección incendios.........	9841 49	60621 85
Caja de ahorros.	4561 77	765519 —
Cambio de moneda...		739296 58
	749764 30	19626273 45

Indalecio Gómez, presidente.—Carlos Casares, director general.— Lorenzo Castel Sames, contador.— José Luís Amadeo, síndico.—

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 927-v-8 noviembre

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín No 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)..........	655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $ 675000 —			
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $ 675000 —	1350000 —	Reservas Acumuladas:	
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $ 93374 89	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $ 675000 —		Fdo. de prev... $ 110000 —	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $ 675000 —	1350000 —	Fdo. de amort. $ 169383 88	372758 77

Balance Mensual de saldos al 31 de Julio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Bienes Raíces..........	1476981 79	309495 98
» Muebles..........	198641 91	781206 48
Caja y Bancos..........		37529 —
Ganados..........		762576 55
Obligaciones a Cobrar..........		10000 —
Cuentas Corrientes, Deudores..........		312607 28
Explotación..........		785119 04
Conversión..........	706323 07	
	2381946 77	2998534 33
PASIVO		
Capital Social..........	1350000 —	3170 85
Obligaciones Hipotecarias..........	655200 —	177000 —
» a Pagar..........		54411 20
Bonos de leche emitidos..........		122778 46
Giros en Circulación..........		234919 82
Cuentas Corrientes Acreedores..........		
Fondo de Reserva..........	93374 89	
» » Previsión..........	110000 —	
» » Amortización..........	169383 88	
Dividendos pendientes..........	3988 —	
Mercaderías..........		800974 27
Conversión..........		1605279 73
	2381946 77	2998534 33

Vicente R. Casares, presidente.— Frank Ericksson, contador.— Vo. Bo: José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 925-v-5 noviembre

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE CIA. LDA.

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1908.

Puerto San Julián

Balance General anual al 30 de Junio de 1915

Aprobada sin modificación por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 1915.

ACTIVO		$ m/n.
Campos..........		296000 —
Alambrados..........		45860 57
Hacienda lanar..........		168000 —
» caballar..........		15193 —
» vacuna..........		215 12
Edificios..........		46736 49
Muebles y útiles..........		10072 43
Teléfono..........		2845 85
John Hoare y Cía.......... $	90878 75	
Bco. Anglo Sud Americano Buenos Aires	3107 57	
Bco. Anglo Sud Americano Buenos Aires Dep. fijo....	43751 54	
Bco. Anglo Sud Americano Gallegos. ...	1258 01	
Bco. Londres y Río de la Plata..........	38495 08	177490 95
Deudores varios..........		32176 16
Almacén..........		6632 41
Caja..........		82 48
		801306 46

PASIVO	$ m/l
Capital..........	600000 —
Fondo de reserva..........	20233 79
» » » especial..........	55859 93
Acreedores varios..........	5996 13
Ganancias y pérdidas..........	119216 61
	801306 46

Santiago Patterson, vice-presidente.—Hans Müller, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobada sin modificaciones por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Sueldos y peonaje..........	27529 15
Gastos generales..........	13001 13
Arrendamientos e impuestos	5426 03
Edificios amortización 7 1/2 %	4102 70
Muebles y útiles amortización 7 1/2 %..........	530 12
Alambrados amortización 7 1/2 %..........	3961 60
Teléfono 5 %..........	149 75
Balance..........	119216 61
	173917 09

HABER	$ m/n
Cuenta lana..........	132208 43
Hacienda lanar..........	34184 72
Intereses..........	4843 54
Almacén..........	2680 40
	173917 09

Santiago Patterson, vice-presidente.—Hans Müller, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 924-v-5 noviembre

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

Correspondiente a operaciones del 1o de Enero hasta el 30 de Septiembre de 1915 inclusive

DEBE	$ o/sellado	$ m/legal
ADMINISTRACIÓN		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo..........	208112 05	5917623 56
Títulos de renta..........	44739 39	525 60
Préstamos hipotecarios..........	22000 —	1215535 —
» sobre pólizas vida..........	33043 40	732992 53
Caja y Bancos..........	1739 22	352371 44
Agentes Banqueros y Cuenta de varios..........	10547 87	24897 84
Muebles y Utiles..........		37636 37
Publicidad, propaganda y material impreso..........	112 03	11825 65
Gastos Generales..........		107309 29
Patentes y sellos..........	1964 72	10440 65
Acciones depositadas en garantía por el Directorio..........		55000 —
SECCIÓN VIDA		
Premios a cobrar..........	16786 26	354131 85
Agentes Vida..........	321 60	38501 83
Pólizas Vencidas..........	4000 —	142167 —
Siniestros Vida, pagados netos de reseguros..........	20000 —	142962 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos..........	611 44	12802 49
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Premios anulados y estornos..........	3 —	30393 06
Siniestros accidentes, pagados netos de reseguros..........		51960 41
Agentes Accidentes..........		8934 32
Comisiones, impuestos y otros gastos..........		10271 26
SECCIÓN INCENDIO		
Reseguros anulados y estornos..........	39767 40	282252 77
Siniestros incendio pagados netos de reseguros..........	82 65	238355 71
Agentes incendio..........	3575 80	77648 63
Comisiones impuestos y otros gastos..........	2647 56	143324 88
Cambio de moneda..........	140105 36	
	550159 75	9999864 14
HABER		
ADMINISTRACIÓN		
Capital el autorizado dividido en 30.000 acciones de $ c/l 50, nominales cada una, totalmente integrado..........		1500000 —
Reserva Estatutaria..........		150000 —
» especial de previsión Vida..........		230000 —
Fondo de gratificaciones..........		3084 06
Dividendos no cobrados..........		9498 75
Intereses y alquileres producto neto..........	6183 04	301767 70
Depósito de Garantía..........	61665 32	5043 87
Cuenta nueva, beneficios no distribuidos del ejercicio 1914		55000 —
Títulos de Directores depositados en garantía..........		
SECCIÓN VIDA		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1914..........	325032 70	4398997 90
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914		68089 20
Beneficios de asegurados..........		871878 50
Premios vida netos de anulaciones y reseguros..........	14879 43	430913 48
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1914..........		100000 —
» para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914		35000 —
Premios accidentes..........	11 —	84163 25
SECCIÓN INCENDIO		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1914..........		600000 —
» para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914		55000 —
Premios incendio..........	65802 32	778728 86
Reaseguradores..........	76585 94	4279 59
Cambio de moneda..........		318418 98
	550159 75	9999864 14

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915.

Juan Chapar, presidente. —J. Bretón, gerente. —L. Petitrenau, contador. — Narciso Laclaud, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 911-v-5 noviembre

MITRE

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Balance de saldos del 1er trimestre al 30 de Septiembre de 1915 8o Ejercicio de la Compañía

Capital autorizado..........	$	1.000.000
» subscripto..........	»	200.000
» realizado..........	»	135.500

ACTIVO	$ m/n
Acciones..........	800000 —
Accionistas..........	64500 —
Caja, Bancos y Títulos de Crédito..........	92007 91
Muebles y Utiles e Impresos	10968 40
Gastos de Instalación, Agencias y Organización..........	73021 20
Comisiones, Impuestos y Sellos, Patente y Propaganda	2067 56
Gastos Generales..........	9974 19
Reaseguros y Anulaciones..........	857 80
Siniestros..........	2800 —
Deudores Varios..........	17481 10
	1073678 16

PASIVO	$ m/n
Capital..........	1000000 —
Reserva Legal..........	2265 67
Reserva Riesgos en Curso..........	10000 —
Reserva Siniestro en Curso de Liquidación..........	9000 —
Premios..........	3875 31
Cuentas Varias..........	48537 18
	1073678 16

Tito Luciani, presidente.— José Monti, gerente.— Fernando A. Aizpurú, contador.— Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 897-v-5 noviembre.

CEREAL DEPOSIT COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Febrero de 1911.

Capital autorizado	$	2000000 —
» emitido...........	»	1200000 —
» integrado	»	240000 —

BALANCE GENERAL 30 DE JUNIO DE 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de accionistas celebrada 29 de Septiembre de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..........		800000 —
Accionistas.............		960000 —
Instalaciones...............		2733 41
Mobiliario y útiles..........		19591 74
Gastos preliminares........		72924 74
Varios deudores:		
Recibos al cobro	13848 07	
Deudores varios	1069 12	14917 19
Gastos a repartirse:		
F. C. Oeste....	1618 39	
» » Pacífico..	24058 27	25676 66
Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata.......	10 55	
Banco de Italia y Río de la Plata........	10 95	
Banco de Londres y Río de la Plata.... ..	3 16	
Banco de la Nación Argentina	3610 29	3634 95
Efectivo:		
Caja mayor....	10987 02	
Caja pequeña	260 43	11247 45
Ganancias y pérdidas		177330 20
		2088056 34

PASIVO		$ m/n.
Capital autorizado..........		2000000 —
Acreedores:		
Banco Anglo Sud Americano....	59703 22	
Subsidios a Jefes de estaciones.........	9288 65	
Varios acreedores.........	5071 40	
F. C. Sud:		
Cuenta gastos.	1137 24	75200 51
Almacenaje a repartirse....		12855 83
		2088056 34

Hemos examinado el presente Balance General con los comprobantes y libros de la Sociedad Anónima Cereal Deposit Company y certificamos que en nuestra opinión el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según demuestran los libros de contabilidad.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915.

Manuel A. Montes de Oca, presidente.— Pastor J. Frías, director-gerente.— Horacio Buireo, contador.— Leng Roberts y Co., contadores-revisadores.— H. H. Leng, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30/6/1914

DEBE		$ m/n
Saldo Ejercicio anterior	501761 46	
Partidas correspondientes a ejercicios anteriores a 30/6/915..........	1423 06	503184 52
Muebles y útiles 10 % de amortización......	2176 85	
Instalaciones 10 % de amortización.......	303 71	
Intereses:		
Saldo de esta cuenta........	5050 39	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta.........	9459 64	
Sueldos:		
Saldo de esta cuenta.........	17335 64	34336 23
		537520 75

HABER	$ m/n
Por depósito, seguro, comisión — saldo de esta cuenta.....................	11715 16
Por uso de balanza — saldo de esta cuenta...........	14 16
Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico cta. general importe de facturas varias hasta el 30/6-1913 — a favor de este F. C. y que según declaración en acta de directorio de fecha 3/2/14 no afectan el capital de la C. D. C. y que sólo será exigibles en caso de que hubiera en el futuro utilidades de ese F. C.............	271065 29
Ferrocarril Oeste cta. general por igual concepto que el anterior..................	77395 94
	360190 55
Balance..............	177330 20
	537520 75

Manuel A. Montes de Oca, presidente.— Pastor J. Frías, director-gerente.— Horacio Buireo, contador.— Leng Roberts y Co, contadores-revisadores.— H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 918 v 6 noviembre

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú Nº 428

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A.	50100 —
» » » B.	303150 —
» » » C.	270450 —
» preferidas.............	257550 —
» a reemitir..........	693750 —
Bancos y Caja	12643 10
Adelantos en Cuenta Corriente	2210 40
Préstamos para edificación .	730767 83
Promesas de venta.........	31794 73
Propiedades	27520 99
Varias cuentas deudoras....	303004 62
	2682941 67

HABER	$ m/n
Capital autorizado..........	1575000 —
» realizado........ ...	822056 —
Bonos de ahorro...........	3848 85
Fondos de reserva	27234 44
» » acumulación (Sección Vida)...........	17426 07
Fondos de gratificación y pensiones..............	2121 27
Reserva especial sección vida	564 64
» sección incendio.....	13934 43
» previsión general....	13787 68
» riesgos en curso.....	1901 31
Varias cuentas acreedoras...	205066 98
	2682941 67

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera».

Roberto Guidi, presidente. —F. Alvo, director general. – Juan F. Sonois, director delegado.– Eduardo H. Sanguinetti, síndico.– Leng Roberts y Cía., auditores revisadores.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 905-v-5 noviembre.

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora – 487 Sarmiento 487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 19 de Marzo de 1909 (Fin de año fiscal 31 de Diciembre.)

Capital subscripto y realizado: Acciones Ordinarias.... $ 200 000 — o/s.
Acciones Preferidas.......................... » 200.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO		o/s	c/l
Acciones Preferidas:			
Autorizadas .... $	200000 —		
400 Acciones de $ 500			
400 » subscriptas e integradas.... »	200000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500................ »	300000 —		
400 » subscriptas e integradas.... »	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de Marcas de negocios, etc...........		200000 —	
Mercaderías y Cta. de Explotación			367593 28
Cuentas Corrientes....................			467676 57
Acciones:			
Propiedad de la Sociedad..........................		5000 —	411 50
Letras a Cobrar			234726 26
Muebles y Utiles.........................		17823 65	261 84
Caja y Bancos..............................			160511 71
Varios Deudores..............................			16135 53
Permutación		369329 55	
		692153 20	1247416 69
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas...................... $	200000 —		
» Ordinarias...................... »	300000 —		
	500000 —	500000 —	
Acreedores en Europa................................			148100 96
Varios Acreedores.....		116912 72	
Letras a Pagar..			259928 38
Fondo de Reserva......		17688 56	
» » Amortización..............................		45000 —	
» » Previsión		12497 63	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior........................		54 29	2 —
Permutación..................			839385 35
		692153 20	1247416 69

Arturo Lymn, presidente.–J. T. Willmontt, director gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Bueös Aires, Octubre 27 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 886-v-6 noviembre

WEIL HERMANOS Y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTACION DE CEREALES

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

	ACTIVO		PASIVO	
	o/s.	c/l.	o/s.	c/l.
Capital autorizado, subscripto y realizado................			1000000 —	
Fondo de Reserva			100000 —	
Ganancias y Pérdidas.........			248482 05	
Bancos y Caja	19 44	1325988 90		
Inmuebles, Muebles, Materiales, etc......................	9 37	1536 74		
Mercaderías..		46630978 14	20604466 32	
Cuentas Corrientes...........		3212584 56	562359 03	
Metalización..	22515278 59			51171088 34
	22515307 40	51171088 34	22515307 40	51171088 34

Sam Weil, presidente interino.—José Balbíani, síndico.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 921-v-6 noviembre

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Sociedad Anónima

Puentecito 403

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Publicado de Acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja	4589 80
Bancos	112383 66
Estacs, V. Permt, L. Aérea, C. Alim. Puente y Edificios	4058667 74
Tren Rodante	1068581 98
Inmueble	122800 58
Materiales, Utiles Generales en Depósito	215979 99
Mubles, Utiles y Herramientas	72449 49
Concesión	173260 —
Banco Provincia C/. Títulos en Custodia	45000 —
Banco Nación C/. Títulos en Depósito	29610 —
Varias Cuentas	143474 15
	6241047 39

PASIVO	$ m/n
Capital Subs. 4.000 000 Real. 3.805 690 Aut	4000000 —
Obligaciones de Capital 5% de Interés	876272 73
Fondo de Reserva	21683 38
» » Previsión	54208 46
Directorio	45000 —
Varias Cuentas	1243882 82
	6241047 39

Juan B. Mignaquy, presidente.—Ernesto Aguirre, secretario.—Juan C. Argüello, sub-gerente.—F. Emilio Farías, p contador.—Vº Bº: Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 923-v-5 noviembre

LAVADERO Y TINTORERIA FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre 1902 y 27 de Septiembre de 1910

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja		5683 21
Cuenta deudores		40658 44
Máquinas, muebles y útiles	39798 81	13314 59
Inmuebles	90000 —	4470 69
Mercadería		57846 30
Varios	5000 —	177023 83
	134798 81	298997 06

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado e integrado	84000—	
Acreedores cuentas corrientes y a plazos	24469 52	66047 43
Fondo de reserva	17605 72	
Varios	8723 57	232949 63
	134798 81	298997 06

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915

El Directorio:

Carlos Baur, presidente.—Dr. M. Stephani, secretario.—Felipe Bendinger, gerente.—Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 898-v-5 noviembre.

COLUMB

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho

Callao 350 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 de Agosto 1914

Capital autorizado y realizado $ m/n 25.000 dividido en 25 títulos de 10 acciones de $ m/n 100, cada una.

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1915

DEBE	$ m/n
Caja y Banco	12630 13
Mercaderías	19465 93
Muebles, Utiles e Instalación	4585 —
Cuentas Corrientes	8295 30
Deudores Varios	2775 80
Obligaciones a cobrar	252 70
Sociedad Prowodnik, Petrograd (cuenta separada)	16964 96
Gastos Generales	24723 20
Comisiones y Bonificaciones	1405 95
Indemnizaciones	415 30
Seguros	262 35
Títulos del Directorio	2000 —
	93776 62

HABER	$ m/n
Capital social	25000 —
Fondo de Reserva	288 83
» » Previsión	1918 75
Sociedad Prowodnik, Petrograd	40245 53
Partida en suspenso	152 61
Intereses	25 69
Valores en custodia	2000 —
Ganancias y Pérdidas	24145 21
	93776 62

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

A. Manz, director. — Horacio Schreyer, Walter E. Haumann, gerentes administradores. —J. Abelardo Lucena, contador. —B. Mirant Borde, síndico.

Buenos Aires, 29 Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 900-v-5 noviembre.

LA COPROPIETARIA

Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 201, Piso 3º

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Capital Subscripto

Acciones Preferidas:	
Series A. B. C. D. E. y. F.	300.000 —
Serie G	2.370 —
	302370 —

Capital Realizado

Acciones Preferidas:	
Series A. B. C. D. E. y F. Serie G	194.328 —
	194328 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones Preferidas:		
Serie G. a subscribirse.	47630 —	
Serie H. a emitirse	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		108042 —
Caja y Bancos, existencia		3252 57
Inmuebles, existencia		194592 85
Muebles, útiles e instalaciones		20442 35
Emisiones de Bonos		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses Hipotecarios		7143 12
Ganancias y Pérdidas		33406 21
A. Escalante		115 —
Gastos Generales, varias cuentas		171 75
		603590 85

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad, emitidos	42995 —
Hipotecas y Diversos	50595 85
Obligaciones a pagar	10000 —
	603590 85

Buenos Aires, Septiembre 30 de de 1915.

Julio C. Borda, presidente.—Tomás M. Pearson, gerente. —Tomás E. Estrada, tesorero. —J. Jampolsky, contador. — Vº. Bº. Francisco Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 926-v-5 noviembre

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Seguros

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e Inscripta el 7 de Diciembre 1910

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000 —

Capital realizado.... » » 400 000 —

Balance trimestral de saldos — Primer trimestre del quinto ejercicio — (1º. Julio 1915 a 30 de Septiembre de 1915).

DEBE		$ c/l
Accionistas cuotas a pagar	1600000 —	
Accionistas primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósito en Europa		111034 98
Préstamos hipotecarios		730176 99
Propiedades		397546 60
Deudores de premios		70160 22
Cartera directa		980 75
Reaseguros y anulaciones		40905 32
Siniestros, gastos liquidación y rescates		46708 84
Iniciación		13851 —
Sueldos		21210 —
Instalaciones, muebles y útiles		48582 20
Obligaciones a cobrar		293314 82
Impuestos, patentes y sellos		2611 79
Préstamos s/ pólizas de vida		51433 67
Gastos generales		7220 18
Reconocimientos médicos		3805 —
Impresos		15531 74
Gastos de propaganda		2088 —
Cuentas varias		189637 25
		3716799 35

HABER		$ c/l
Capital		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio	56718 97	
Reserva extraordinaria	220000 —	
Reserva siniestros pendientes	46000 —	
Reserva vida	1095212 34	
Reserva accidentes	50600 81	
Reserva estatutoria	12950 59	1481482 71
Premios Netos de comisiones		212832 82
Dividendo		500 —
Intereses y descuentos		15265 65
Depósitos de terceros		4256 80
Renovaciones directas		673 25
Reducciones primas incendio		1628 23
Cuenta nueva		159 89
		3716799 35

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Antonio León Lanusse, presidente.— Joaquín Gorina, director general.— Miguel Martínez Pérez, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 908-v-6 noviembre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 12 de Junio de 1913

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 4000000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Tercer Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	2802 34
Depósitos en garantía	20712 66
Efectos	64520 —
Letras en cartera	1882957 80
Deudores varios	3633317 98
Deudores avales pesos moneda nacional 421733 45	
Trenes de dragado e inventario	1838768 66
Muebles y útiles	14352 40
Carros y caballos	12845 32
Existencias en depósito, en las obras y en viaje	148324 58
Taller mecánico y depósito de materiales	33478 62
Hipotecas I.	466253 67
» II.	149000 —
	8267334 03

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de reserva	25330 34
» » amortización	654305 12
» » previsión para obras en curso	1264324 07
Letras a pagar	500000 —
Acreedores varios	1474910 84
» avales $ m/n 421733 45	
Ganancias y pérdidas	348463 66
	8267334 03

Samuel Hale Pearson, presidente. — Juan M. Goedhart, Roberto Hartmann, directores-gerentes.—Bernardo Bahr, contador. —Vº: Bº: Silvestre H Blousson, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 30 de Junio de 1915.—Tercer Ejercicio

DEBE	$ m/n
Gastos de administración	151344 49
Fondo de amortizaciones	293917 58
Ganancias y pérdidas	348463 66
	793725 73

HABER	$ m/n
Ganancias de varias obras	649099 35
Intereses	81652 56
Saldo del ejercicio anterior	62973 82
	793725 73

Samuel Hale Pearson, presidente.—Juan M. Goedhart, Roberto Hartmann, directores-gerentes. — Bernardo Bahr, contador.—Vº Bº: Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 901-v-5 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre del corriente año, a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la Provisión y Colocación de la herrería en los Puestos del Mercado Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 2 y media p.m., para la confección de chapas para Patentes de automóviles y motocicletas; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 51.246-L-915.— Octubre 29 de 1915. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día .....de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-.... noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915. — El Director.

v-25 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, harina para pan, leche, manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915, — El secretario.

-v-15 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, harina para pan, semillas, artículos de ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, terretería, carpintería y herrería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano Nº 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión da carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1916.— Tendrá lugar en este establecimiento el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1915.— El Director.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc. drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1916. Tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Noviembre del corriente año a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — El Director.

v-5 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano con destino a la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Los uniformes a proveerse son los siguientes:

Cuerpo de Guardacostas, Aduana de la Capital. — Jefes y Oficiales
6 blusas brin kaki lavado.
6 brech pantalones lavado.
6 gorras lavado.

Tropa
136 blusas brin castaño.
136 pantalones brin castaño.
136 gorras brin castaño.
120 pares borceguíes altos.
16 pares botas montar.
8 pares insignias sargento.
8 pares insignias cabo.

Policía Aduanera Alto Uruguay.. —
Personal Inspección
32 blusas brin kaki lavado.
32 brech pantalones kaki lavado.
32 gorras.

Tropa
111 blusas brin castaño.
111 pantalones brin castaño.
111 gorras brin castaño.
111 pares botas.
3 pares insignias sargento.
6 pares insignias cabo.

Prácticos Patrones
5 blusas brin blanco oficial lavado.
5 pantalones brin blanco oficial lavado.
5 gorras brin blanco oficial, lavado.
5 pares botines.

Mozos
3 blusas paño azul.
3 pantalones paño azul.
3 gorras paño azul.
3 pares botines.

Contramaestres
16 blusas brin blanco oficial, lavado.
16 pantalones brin blanco oficial, lavado.
16 gorras brin blanco oficial, lavado.
16 pares botines.
32 insignias contramaestre.

Marineros
400 blusas brin francés lavado.
400 pantalones brin francés lavado.
400 gorras.
405 pares botines,

Trajes faena
766 blusas frances azúl.
766 pantalones francés azul.

Serenos, Aduana Capital
115 blusas brin de color lavado.
115 pantalones brin de color lavado.

Las propuestas podrán presentarse por todo o excluido el calzado, por cuyo artículo se admitirá propuesta por separado.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional; y las propuestas serán calculadas por el total licitado, a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra del brin y de los demás artículos a emplear, debiendo sujetarse toda la provisión a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas.

La entrega de los uniformes se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General, dentro de los 30 días de recibida la orden de confección respectiva.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de una suma equivalente al 3 o/o del valor de la propuesta.

En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras e interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

Aprobada la licitación, y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de sus propuesbtas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, en dinero efectivo o títulos de la deuda pública, de la suma suficiente a completar el 10 o/o del valor licitado, y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 o/o, hecho en garantía de la propuesta, el que quedaná a favor del Fisco.

La falta de cumplimiento al contrato, sea en la calidad o plazo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía Administrativa.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas o de rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en esta Inspección General (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecho), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Subinspector General.

v-22 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Noviembre próximo, para la impresión de «El Monitor de la Educación común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Administración de El Monitor, calle Charcas Nº 3577.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en la Secretaría de la Repartición. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Inspección General de Justicia.

San Martín Nº 439.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p.m., para suministro de energía eléctrica (luz y fuerza motríz) a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400).

Los interesados pueden obtener el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín Nº 439.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en el acto de la licitación que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915.

v-18 noviembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1915, a las 2 p.m., para la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín; durante el primer cuatrimestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisiöns de víveres secos para el primer cuatrimestre, a todas las fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1916.

Por pliegos y demás datos, dirigirse a la 3ª Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Octubre 16 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Dirección General de Arsenales de Guerra

Pozos 1765.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel de 300 H.P. con su dinamo y accesorios. Las propuestas serán abiertas el 22 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., en la Biblioteca de la misma y deberán ser presentadas en sobre cerrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, acompañados de un papel sellado de pesos 5 moneda nacional según la Ley de Sellos, y certificado de depósito del 5 por ciento sobre el valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina y que debe ser hecho por cada uno de los proponentes, en garantía. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras. — El Secretario.

O.v-22 noviembre.

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que a continuación se indican, en las siguientes fechas:

Impresos, 12 de Noviembre 1915.

Artículos inflamables (aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo), 26 Noviembre 1915.

Forrajes (pasto, maíz, afrecho y avena), 26 Noviembre 1915.

Harina de trigo, 30 de Noviembre 1915.

Carne fresca, 7 de Diciembre de 1915.

Pan, 7 de Diciembre de 1915.

Acarreo faro Segunta Barranca, 10 de Diciembre de 1915.

Artículos para personal subalterno de la Armada, 4 de Enero de 1916.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

-v-15 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 4 p.m. para la descarga de 7 u 8 mil toneladas métricas de carbón Cardiff, conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales; casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas con el sello respectivo, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915.

O. v-9 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 3 p.m., para el suministro de 7 u 8 mil toneladas métricas de carbón, tipo «Cardiff», de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno., donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires Octubre 23 de 1915.

O. v-9 noviembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Dª Sofía de La Serna de Molina, por sí y por su hijo menor don Alejandro Mario Molina; y la señorita Rita Molina, en ejercicio de su propio derecho en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Ramón Molina. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — El secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Domingo Aranguren y doña Dominga Bordagaray de Aranguren, en su carácter de padres de la ex jubilada, doña Leopoldina Aranguren. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Emilia María Criscio de Valente, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Gerardo Valente. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1915. — El secretario.

v-6 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Dolores Paverini de Alvarez, por sí y por sus hijos menores D. Carlos Alberto Severo, Dª. María Lola Catalina, y D. Pedro Jorge Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, D. Pedro J. Alvarez (hijo). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.— El Secretario.

v-6 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores J. y B. Modrenich, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 10,72 m/n) diez pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeudan al S. Gobierno Nacional en concepto de multas de 5 por ciento aplicadas a despachos aduaneros, de conformidad con el Art. 29 de la Ley Nº 4933; y bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Los Secretarios.

v-6 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, al señor Francisco Forgues para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que por la suma de tres mil ciento noventa y cinco pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.195,68 m/n) que en concepto de derechos aduaneros por introducción de hilados adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-6 noviembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Hadio Meale y a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto conteniendo alambre, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería detenida. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas, fijándose el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente, edicto para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 29 de 1915. — A. M. Capurro. Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Estanislao Bernal y a todas las personas que se consideren con derecho a una escopeta de dos caños que le fué secuestrada al referido Bernal en momentos que la pretendía desembarcar clandestinamente del vapor español «Infanta Isabel», para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario 189 letra L del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 29 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Parra y N. Linielo y a todas las personas que se consideren con derecho a (29) veintinueve revolvers ordinarios que le fueron secuestrados a los dos nombrados; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, fijándose el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — (Expediente sumario número 114 letra J del corriente año). Conste. — Aduana de la Capital.— Asesoría y Sumarios. — Noviembre 2 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Muestras Encomiendas Dársena Norte, Nº 393 R. 1915, o 1379. R., o 958 M. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, serie C, número 1617, 1 cajón, vapor Yenuyson, sin número, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca J. Drey, serie C, número 1636, 1 cajón, vapor Yenuyson, sin número, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca C B, serie C, número 1641, vapor Yenuyson, número 1, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca E Q, serie C, número 1804, 1 cajón, vapor Francesca, número 217, fecha de entrada Junio 8 de 1915; marca Baicloff, serie C, número 1936-45, 10 cajones, vapor Hollandía, número 7 al 16, fecha de entrada Junio 8 de 1915; marca Baicloff, serie C, número 1946, 1 cajón, vapor Hollandía, número 32, fecha de entrada Junio 8 de 1914; marca J. Bordies Cleire, serie D, número 31, 1 casco, vapor Infanta Isabel, sin número, fecha de entrada, Junio 10 de 1915; marca F. Pérez, serie D, número 241, 1 paquete, vapor Córdoba, sin número, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 265, 1 cajón, vapor León XIII, número 1713, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 266, 1 cajón, vapor León XIII, número 2016, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 267, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio de 1915; marca Cartafurro y Cía, serie D, número 272, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Pedro Rodríguez, serie D, número 274, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Riojis Haus, serie D, número 275, 1 cajón,

vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Sra. de Ccheuer, serie D, número 276-78 3 cajones, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca J D, serie D, número 353, 1 cajón, vapor Kemmaland, sin número, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca Malvo D. Delfino y Cía., serie D, número 616, 1 cajón, vapor Inf. I. de Borbón, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca P J A, serie D, número 891, 1 cajón, vapor Divona, número 548, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca Carlos Galli, serie D, número 915, 1 paquete, vapor Toscana, sin número, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca Fernandez Montanez, serie D, número 594, 1 esqueleto, vapor Inf. I. de Borbón, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca G. H. Lokze, serie Z, número 1563-65, 3 esqueletos, vapor Frizia, sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Raquel Berico, serie Z, número 1611, 1 cajón, vapor Umberto, sin número, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca Rodríguez Agustín, serie Z, número 2000-3, 4 bultos, vapor Brazile, sin número, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca D B, serie D, número 85, 1 paquete, vapor Regina Elena, sin número, fecha de entrada Junio 11 de 1915; marca Consulado del Brasil, serie D, número 703, 1 esqueleto, vapor Sequana, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca C B F, serie D, número 821, 1 cajón, vapor Divona, número 48, fecha de entrada Junio 30 de 1915. — El Jefe.

v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray., secretario.

O. v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

E. 20 Octubre v-25 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE MARASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Alfredo Persiani, secretario.

S/C No . . . v-20 noviembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V, Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN R. DE RON o JUAN C. DE RON, ya sean como herederos o acreedores, para qué dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — Armando F. Laspiur, secretario.

E. 12 Octubre v-17 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1a Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula No 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina No 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente No 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayundantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas (Puerto Santa Ana), la que tiene las siguientes características: Eslora 6m27, manga 1m57, puntal 0m52, construída de cedro con cuatro toleteras, once cuadernas y una cuaderna de loro a proa; tiene el nombre borrado. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 50.234.

"HUPP"

Octubre 25 de 1915 .— Hupp Motor Car Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 noviembre.

Acta No 50.228.

Peboco

Octubre 25 de 1915. — Henry W. Peabody y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-5 noviembre.

Acta No 50.229.

Peboco

Octubre 25 de 1915. — Henry W. Peabody y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-5 noviembre.

Acta No 50.230.

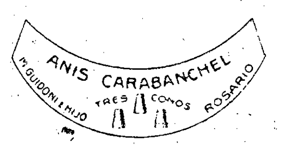
Peboco

Octubre 25 de 1915. — Henry W. Peabody y Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otros clases, Talabartería, lomillería, Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.

v-5 noviembre.

Acta No 50.233.





Octubre 26 de 1915. — Mario Guidoni e hijo. — Anis carabanchel de la clase 23.

v-5 noviembre.

Acta No 50.223.

Veritas

Octubre 25 de 1915. — La Farmaco Argentina. — Pomadas, jabones, polvos y líquidos para limpiar de la clase 14.

v-5 noviembre.

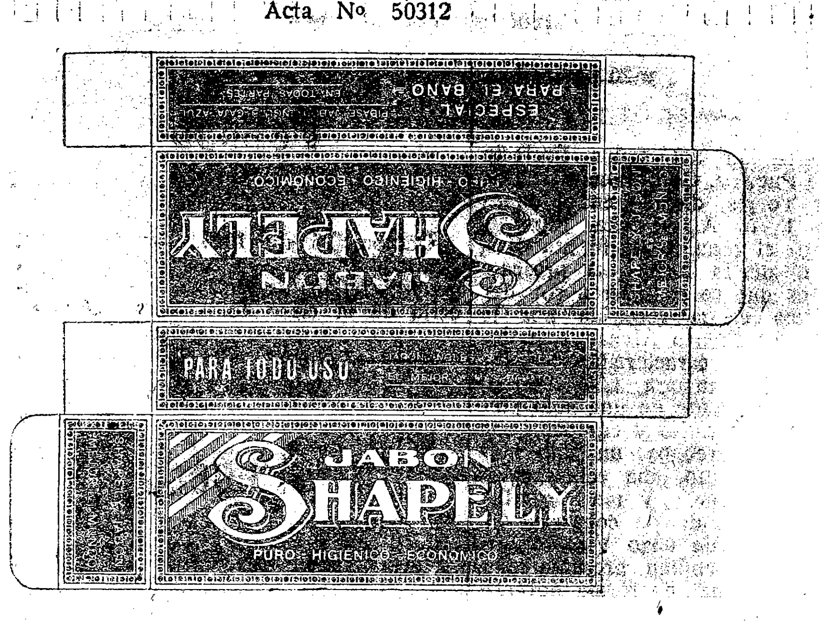
Acta No 50288

Cromatol

Octubre 28 de 1915. — Oscar Balmert. — Una tintura para el cabello y la barba, de la clase 16.

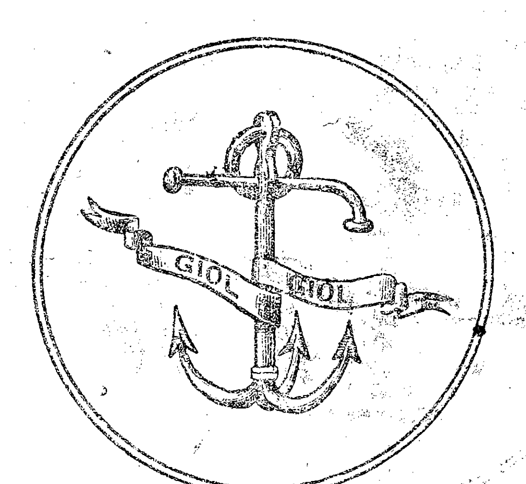
v-8 noviembre.

Acta Nº 50312



Octubre 29 de 1915. — Arturo Dordoni. — Jabones en general, de la clase 16. v-10 noviembre.

Acta Nº 50313



Octubre 29 de 1915. — Francisco López. — Preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2. v-10 noviembre.

Acta Nº 50318

CRANE'S
Mary Garden

Octubre 29 de 1915. — C. A. Crane. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 noviembre.

Acta Nº 50324

Plaza

Octubre 29 de 1915. — Manuel S. Maya. — Cigarros, cigarrillos y tabacos y artículos para fumadores, de la clase 21. v-10 noviembre.

Acta Nº 50315

THE HUMP
IT LOCKS THE LOCKS

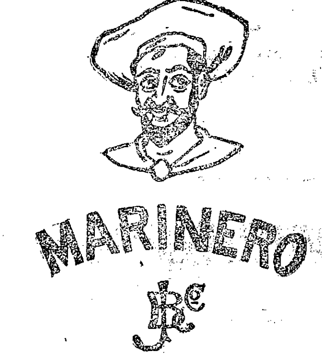
Octubre 29 de 1915. — The Hump Hairpin Manufacturing Company. — Artículos de tocador en general, especialmente horquillas, de la clase 16. v-10 noviembre.

Acta Nº 50317

LEESONA

Octubre 29 de 1915. — International Winding Company. — Máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios de la clase 5. v-10 noviembre.

Acta Nº 50308



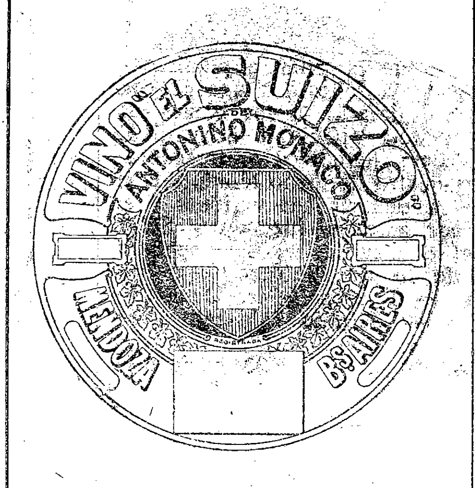
Octubre 29 de 1915. — John Boyle y Compañía Incorporated. — Lonas y lonetas de algodón y telas para filtrar, de la clase 15. v-10 noviembre.

Acta Nº 50316

UNIVERSAL

Octubre 29 de 1915. — International Winding Company. — Máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, de la clase 5. v-10 noviembre.

Acta Nº 50290



Octubre 29 de 1915. — Antonio Mónaco. — Vinos, de la clase 23. v-10 noviembre.

Acta Nº 50292



Octubre 29 de 1915. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-10 noviembre.

Acta Nº 50298



Octubre 29 de 1915. — Ancienne Fabrique Vacheron y Constantin, Société Anonyme. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-10 noviembre.

Acta Nº 50297



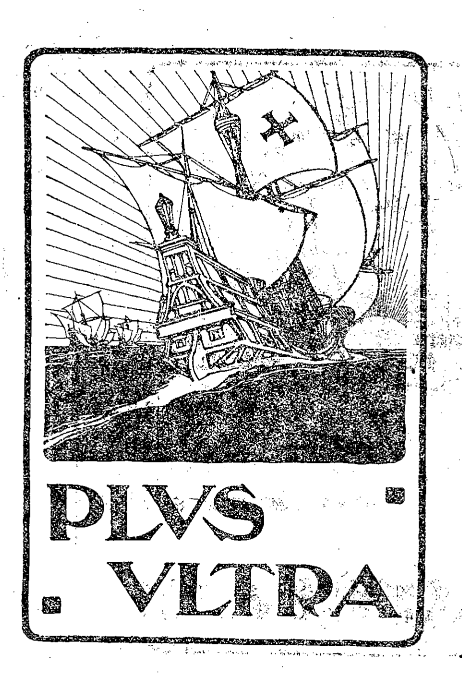
Octubre 29 de 1915. — Comoedia. —Drama, Films, máquinas y materiales cinematográficos en general, de la clase 6. v-10 noviembre.

Acta Nº 50299



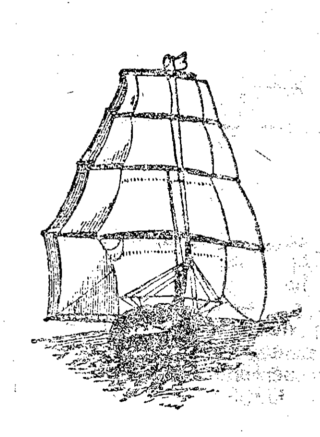
Octubre 29 de 1915. — The Cleveland Akron Bag Company. — Una tela tejida hecha total o parcialmente de papel para la fabricación de bolsas, recubrimiento para paredes y pisos y materiales para embalar, de la clase 15. v-10 noviembre.

Acta Nº 50295



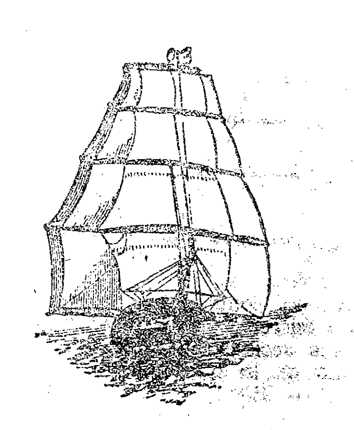
Octubre 29 de 1915. — Caras y Caretas, Sociedad Anónima. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. v-10 noviembre.

Acta Nº 50300



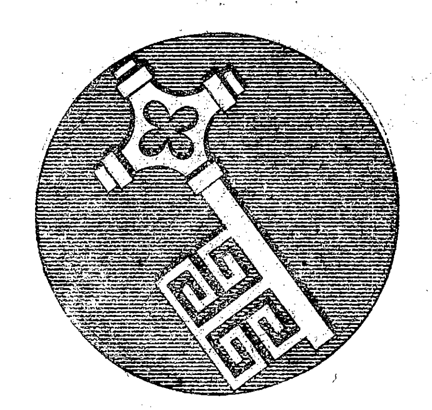
Octubre 29 de 1915. — Price's Patent Candle Company Limited. — Jabones glicerina y preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. v-10 noviembre.

Acta Nº 50301



Octubre 29 de 1915. — Price's Patent Candle Company Limited. — Candelas, velas, bujías y mariposas, de la clase 3. v-10 noviembre.

Acta Nº 50335



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50319



"El Amigo Del Cantinero"

Octubre 29 de 1915. — Geo W. Hoffman Cº. — Una substancia para limpiar y pulir metales, de la clase 14.

v-10 noviembre.

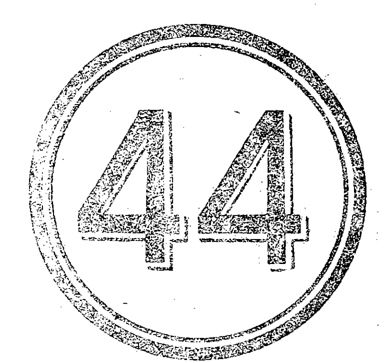
Acta Nº 50320

FRENCH'S

Octubre 29 de 1915. — The R. T. French Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 noviembre.

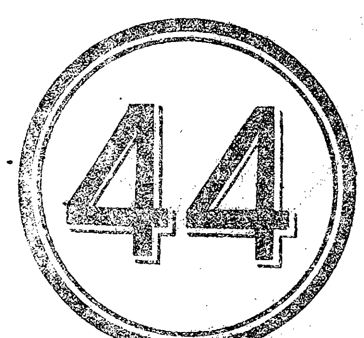
Acta Nº 50321



Octubre 29 de 1915. — Torrealba Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 noviembre.

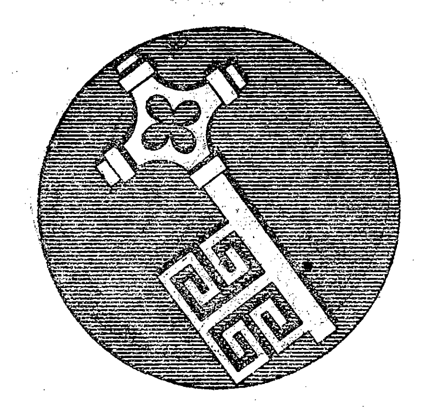
Acta Nº 50322



Octubre 29 de 1915. — Torrealba Hnos.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50330



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, clase 1.

v-10 noviembre.

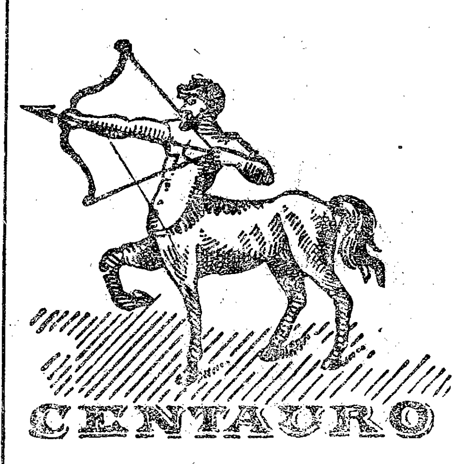
Acta Nº 50325

El Diario Español continuación de El Correo Español

Octubre 30 de 1915. — Sociedad Anónima El Diario Español. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50326



Octubre 30 de 1915. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 noviembre.

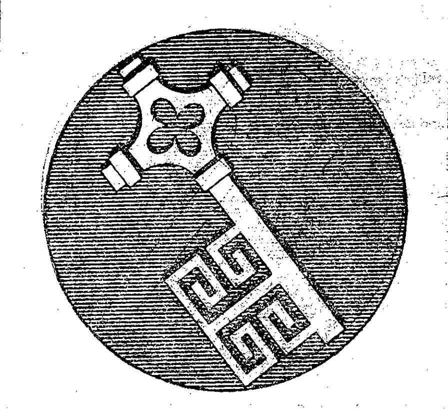
Acta Nº 50328



Octubre 30 de 1915. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50334



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50327



Octubre 30 de 1915. — Hirschberg y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50329



Octubre 30 de 1915. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 noviembre.

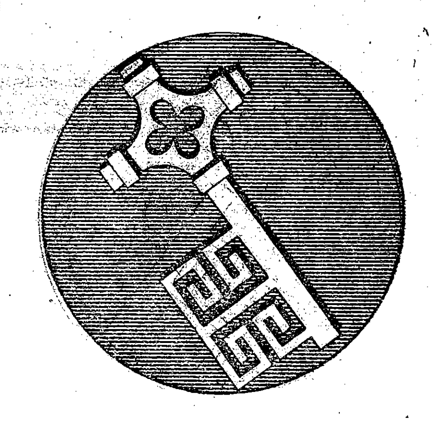
Acta Nº 50311



Octubre 29 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Ginebra, de la clase 23.

v-10 noviembre.

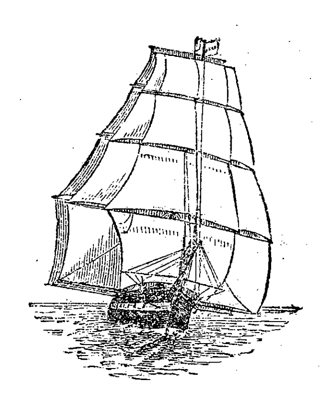
Acta Nº 50333



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-10 noviembre.

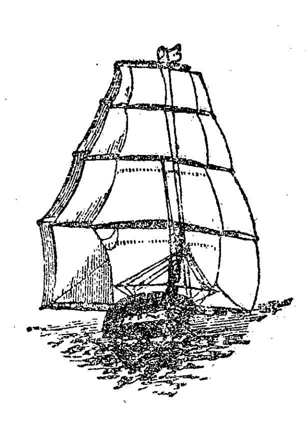
Acta Nº 50302



Octubre 29 de 1915. — Price's Patent Candle Company Limited. — Jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14.

v-10 noviembre.

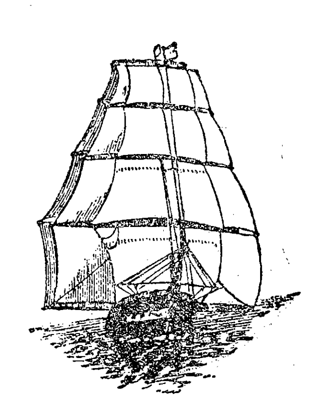
Acta Nº 50303



Octubre 29 de 1915. — Price's Patent Candle Company Limited. — Jabones extractos, esencias, perfumes y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-10 noviembre.

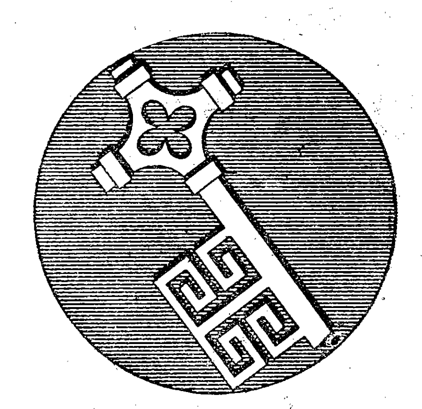
Acta Nº 50304



Octubre 29 de 1915. — Price's Company Limited. — Aceites y grasas. de la clase 22.

v-10 noviembre.

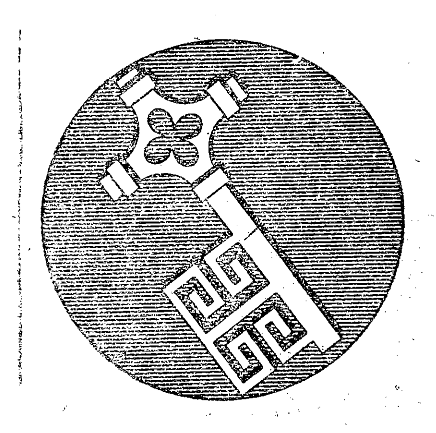
Acta Nº 50336



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, o platino, de la clase 8.

v-10 noviembre.

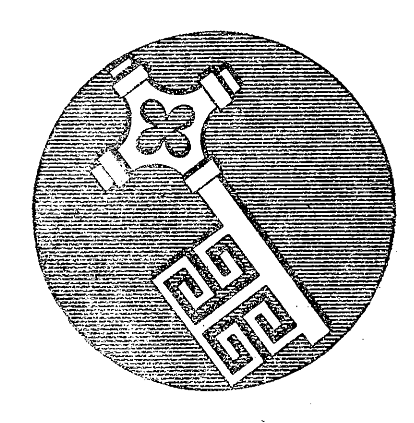
Acta Nº 50337



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales, no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-10 noviembre.

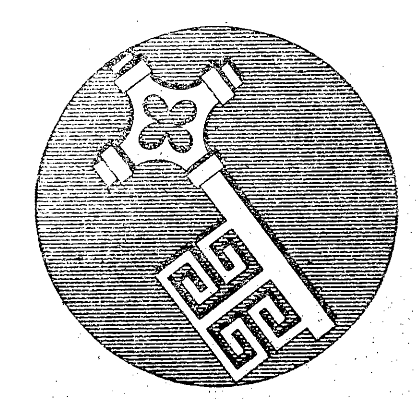
Acta Nº 50338



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 noviembre.

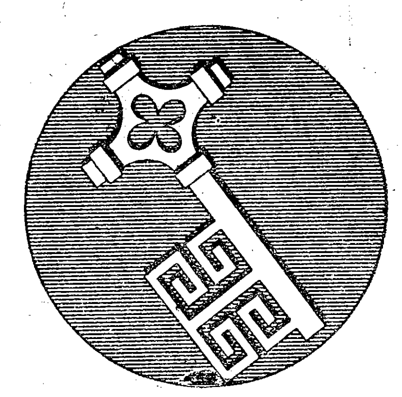
Acta Nº 50339



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-10 noviembre.

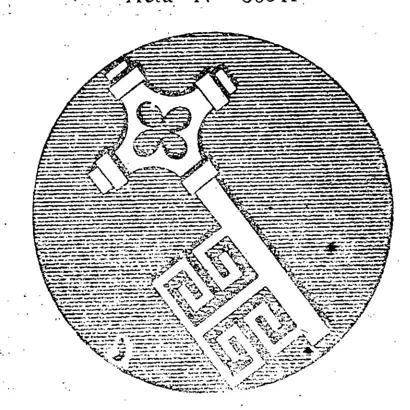
Acta Nº 50340



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-10 noviembre.

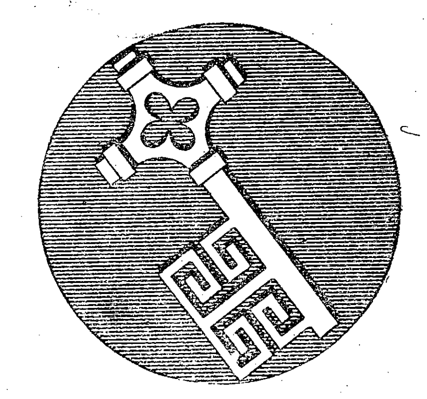
Acta Nº 50341



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-10 noviembre.

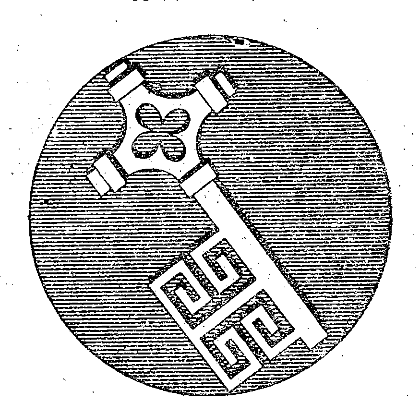
Acta Nº 50342



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50343



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-10 noviembre.

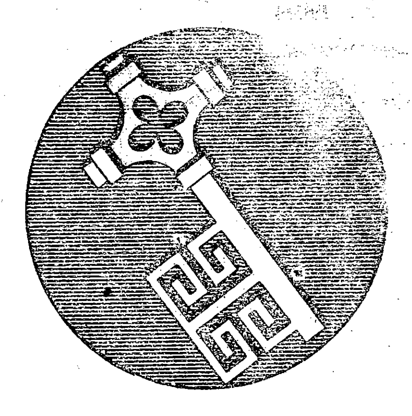
Acta Nº 50350

Lailita

Octubre 30 de 1915. — José Jorge e hijo. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 noviembre.

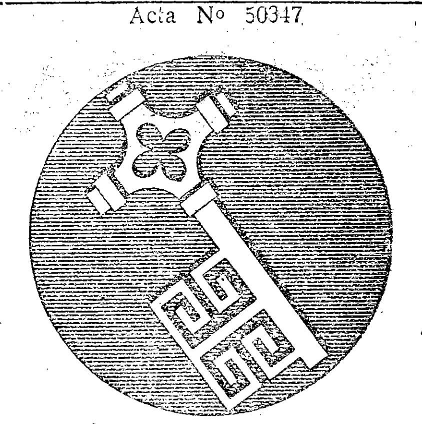
Acta Nº 50349



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Trampas ratoneras, y aparatos para la captura, o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones, o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno, o inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas, o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-10 noviembre.

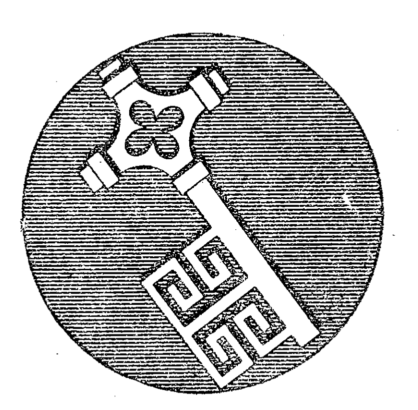
Acta Nº 50347



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 noviembre.

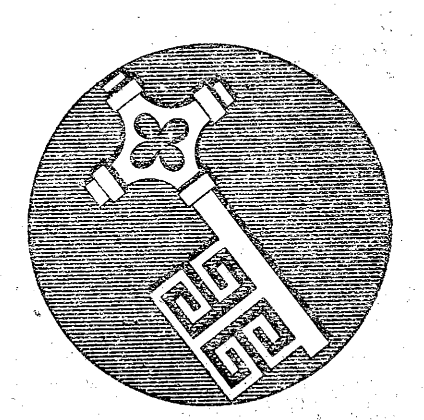
Acta Nº 50348



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-10 noviembre.

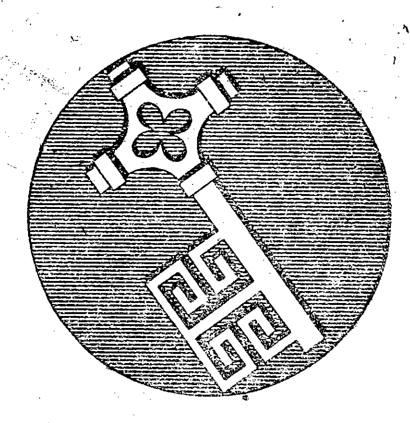
Acta Nº 50345



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-10 noviembre.

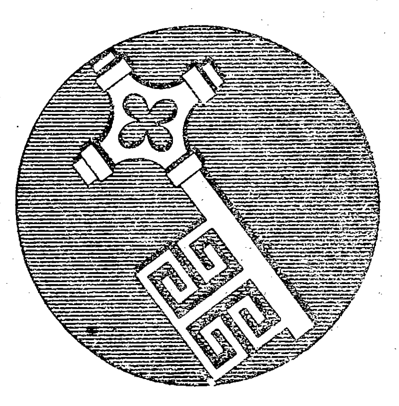
Acta Nº 50346



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores en general, de la clase 21.

v-10 noviembre.

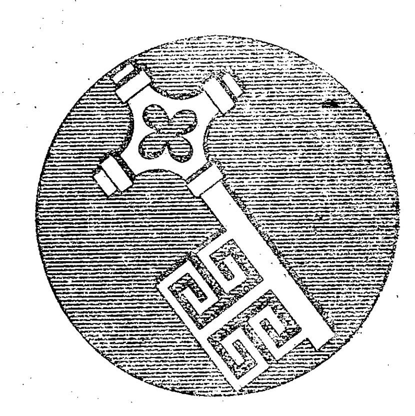
Acta Nº 50344



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-10 noviembre.

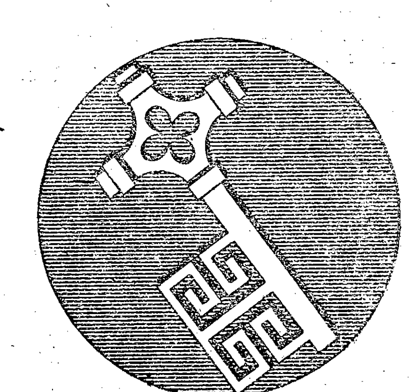
Acta Nº 50331



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 noviembre.

Acta Nº 50332



Octubre 30 de 1915. — Linck y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

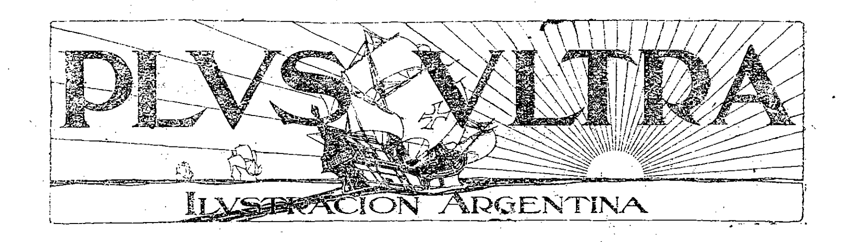
v-10 noviembre.

Acta Nº 49044.



Julio 15 de 1915. — Carlos Ubrich. —Polvos de arroz de la clase 16, (modificada). v-10 noviembre.

Acta Nº 50291



Octubre 29 de 1915. — Caras y Caretas, Sociedad Anónima. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. v-10 noviembre.

Acta Nº 50293



Octubre 29 de 1915. — Julio Méndez Muñoz. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 noviembre.

Acta Nº 50294

"Farmacia Británica Brancato"

Octubre 29 de 1915. — José A. Broncato. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 noviembre.

Acta Nº 50296



Octubre 29 de 1915. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-10 noviembre.

Acta Nº 50306

"DR. PUIGGARI"

Octubre 29 de 1915. — Miguel Puiggari. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, uso doméstico, de la clase 2, v-10 noviembre.

Acta Nº 50305



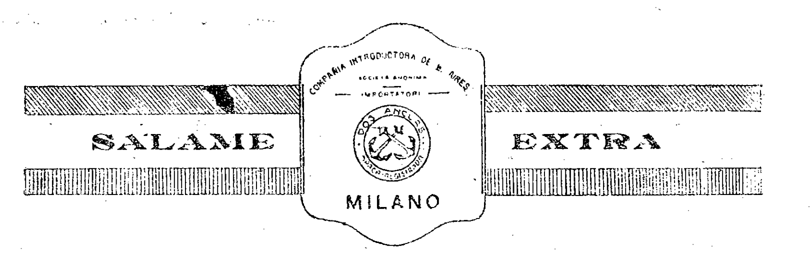
Octubre 29 de 1915. — Rodolfo Gaertenr y Enrique Lampe. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 12. v-10 noviembre.

Acta Nº 50309



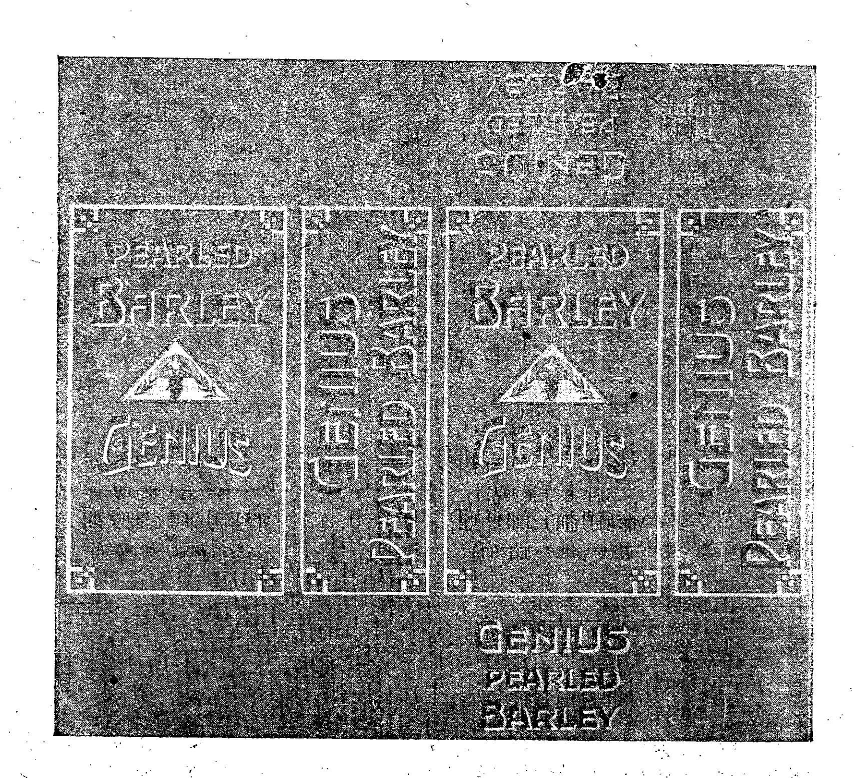
Octubre 29 de 1915. — Farlwerke Vorm Meister Lucius y Brüning. — Preparados farmacéuticos y terapéuticos, de la clase 2. v-10 noviembre.

Acta Nº 50310



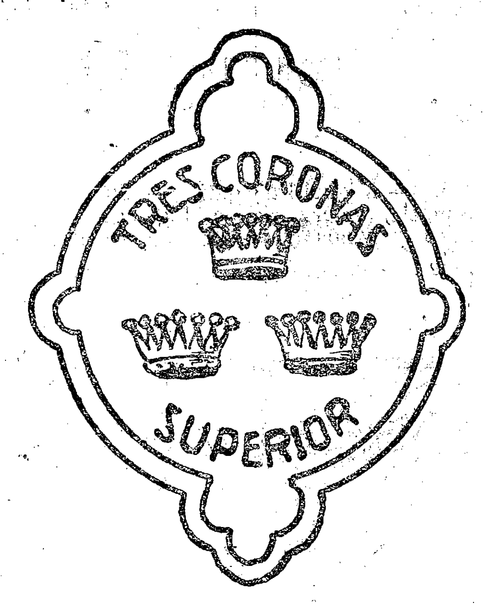
Octubre 29 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Salame, de la clase 22. v-10 noviembre.

Acta Nº 50307



Octubre 29 de 1915. — The Genius Oats Company. — Cebada en general, de la clase 22. v-10 noviembre.

Acta Nº 50.247.



Octubre 25 de 1915. — J. F. Plate. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14 con excepción de almidón, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.250.



Octubre 26 de 1915. — García, Bertomeu y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.251.



Octubre 26 de 1915. — Galip y Eleas. — Yerba mate en general de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.221.



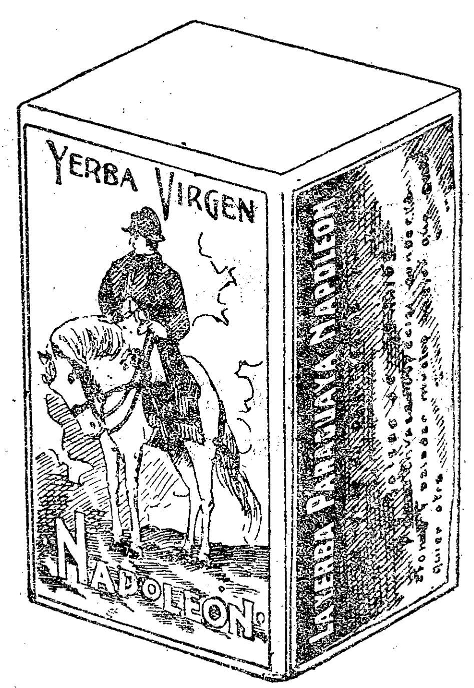
Octubre 25 de 1915. — Julio Mailhos. — Tabacos en general de la clase 21. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.219.



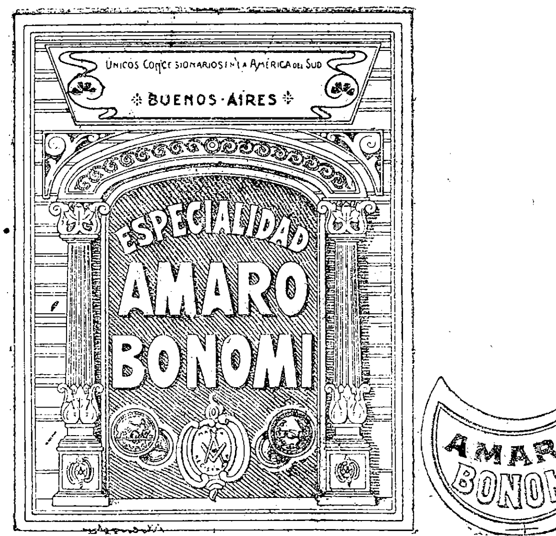
Octubre 25 de 1915. — Horacio Vitaloni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.220.



Octubre 25 de 1915. — E. Mackinnón y Coelho. — Yerba mate de la clase 22 (envase). v-5 noviembre.

Acta Nº 50.236.



Octubre 26 de 1915. — Giosue Bonomi. — Amaros de la clase 23. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.253.



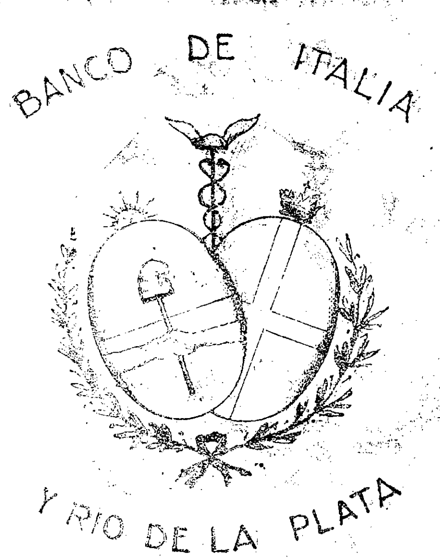
Octubre 25 de 1915. — Alberto Durand y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.239.



Octubre 25 de 1915. — Carlos Pozzi. — Máquinas, aparatos y elementos de de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-5 noviembre.

Acta Nº 50271



Octubre 27 de 1915. — Banco de Italia y Río de la Plata. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50281



Octubre 28 de 1915. — Risso Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50282



Octubre 28 de 1915. — Risso Hermanos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50283

Pla

Octubre 28 de 1915. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50285

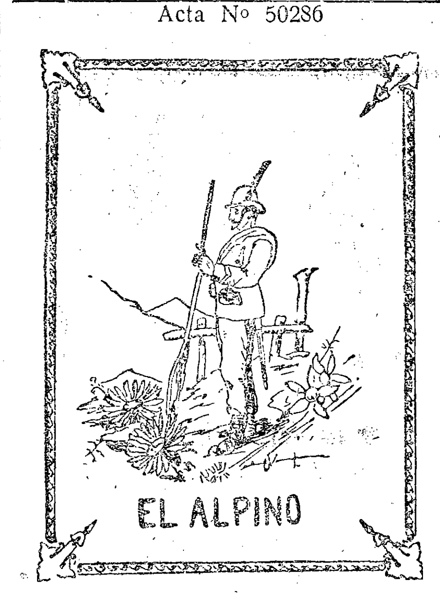


EL TROMPETA

Octubre 28 de 1915. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50286



Octubre 28 de 1915. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-8 noviembre.

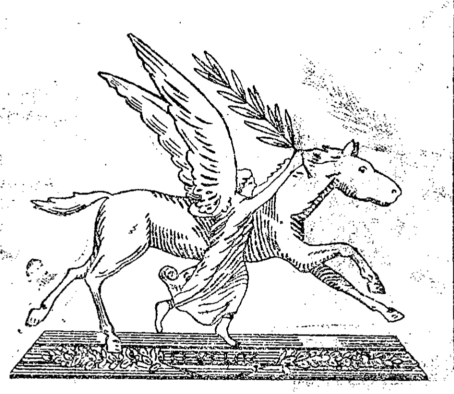
Acta Nº 50265

OLIO D'OLIVA
SOPRAFFINO
QUALITÀ EXTRA SUBLIME
CRISTOFORO COLOMBO
ITALY
A. ESCOFFIER FIGLIO-G. GUIDI & C.
SANREMO

Octubre 27 de 1915. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C. — Aceites de oliva en general, de la clase 22.

v-8 noviembre.

Acta Nºº 50.252.



Octubre 26 de 1915. — Pedro Garcés. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.254.



Octubre 26 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16.

v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.255.



Octubre 26 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16.

v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.256.

La Reina

Octubre 26 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16.

v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.224.

Veritas

Octubre 25 de 1915. — La Farmaco Argentina. — Jabones, extractos, esencias, polvos, pomadas, aguas, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-5 noviembre.

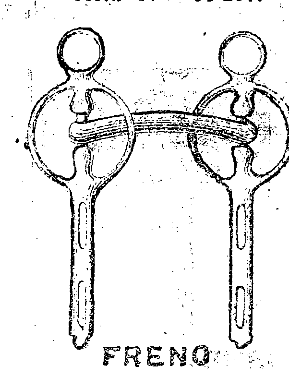
Acta Nºº 50.226.

Flores del Campo

Octubre 25 de 1915. — Sociedad Anónima Perfumería Floralia. — Jabones en general de la clase 2.

v-5 noviembre.

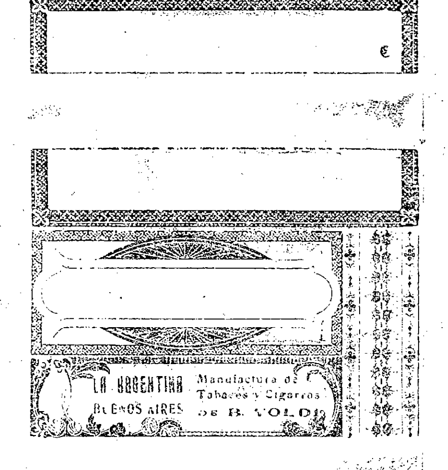
Acta Nºº 50.257.

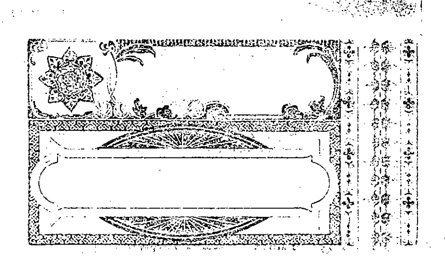


Octubre 26 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16.

v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.258.





Octubre 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos en general de la clase 21.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.222.

Saxón

Octubre 25 de 1915. — Cassels y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.117.

Radium

Octubre 16 de 1915. — Miguel J. Mentaberry. — Un preparado líquido para limpiar metales de la clase 14 (corregida).

v-5 noviembre.

Acta Nº 50289



Octubre 28 de 1915. — Sixto Arriaga y Hnos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 noviembre.

Acta Nº 50269



Octubre 27 de 1915. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C. — Aceites de oliva en general, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50270



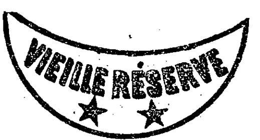
Octubre 27 de 1915. — Alejandro Márquez y Francisco Márquez. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50280



Octubre 28 de 1915. — Pío Soldati y Cía. — Aguas minerales naturales, de la clase 2. v-8 noviembre.

Acta Nº 50284





Octubre 28 de 1915. — Calvet y Cía. — Cognacs en general, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 36394

Excelsior

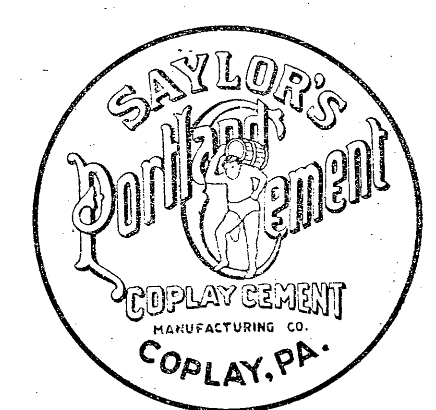
Abril 16 de 1912. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (modificada). v-8 noviembre.

Acta Nº 49762

La Bondad

Septiembre 14 de 1915. — Eduardo Civelli. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21 (modificada). v-8 noviembre.

Acta Nº 50261



Octubre 27 de 1915. — Coplay Cement Manufacturing. — Cementos en general, de la clase 3. v-8 noviembre.

Acta Nº 50262

BULL DOG

MANUFACTURED BY

The Oster Manufacturing Company

CLEVELAND, OHIO, U. S. A

Octubre 27 de 1915. — The Oster Manufacturing Company. — Terrajas, o herramientas para labrar roscas de tornillos, y sus accesorios y partes, de la clase 10. v-8 noviembre.

Acta Nº 50263

"VICTOR"

Octubre 27 de 1915. — Massachusetts Saw Works. — Serruchos en general, de la clase 10. v-8 noviembre.

Acta Nº 50264



Octubre 27 de 1915. — Carpintieri Hermanos y Lazzareschi. — Aceites comestible en general, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50272



Octubre 27 de 1915. — A. Mirassou y J. Tricerri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-8 noviembre.

Acta Nº 50274

Black Cat Mixture

Octubre 27 de 1915. — Emiliano Alvarez. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 noviembre.

Acta Nº 50275

Craven Mixture

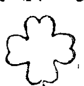
Octubre 27 de 1915. — Emiliano Alvarez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 noviembre.

Acta Nº 50276



Octubre 28 de 1915. — Pedro Gaspar. — Artículos de bronce y metales, no preciosos, especialmente placas, coronas y chapas, de la clase 9. v-8 noviembre.

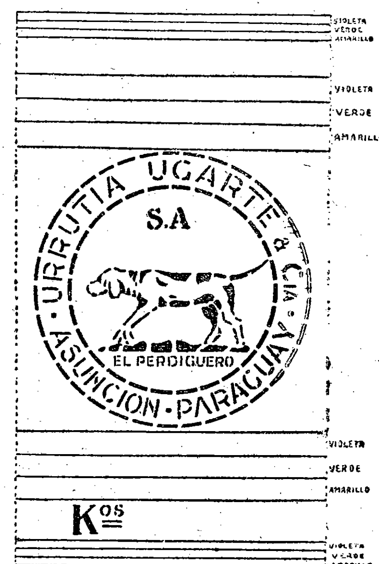
Acta Nº 50277



CUATRIFOLIO

Octubre 28 de 1915. — Francisco R. Güena. — Quesos, manteca y demás productos de lechería, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50278



Octubre 28 de 1915. — Urratia, Ugarte y Compañía Sociedad Anónima. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-8 noviembre.

Acta Nº 50279

Gouttes de Violettes

Octubre 28 de 1915. — Karlsruher Parfumerie y Toilettesseifen, Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. v-8 noviembre.

Acta N° 50273

"LA CABRITILLA"
Marca Registrada
Establecimiento de Calzado
DE
JUAN B. RIMOLDI é HIJOS
439-RIOJA-441
SUC. LIMA - 1352
BUENOS AIRES

Octubre 27 de 1915. — Juan B. Rimoldi e hijos. — Calzados en general y artículos de calzados, de la clase 16.
v-8 noviembre.

Acta N° 50231



EXCELENTE CONQUISTADOR

Octubre 25 de 1915. — Francisco Miranda. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-8 noviembre.

Acta N° 50232



EXCELENTE CONQUISTADOR

Octubre 25 de 1915. — Francisco Miranda. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-8 noviembre.

Acta N° 50268



Octubre 27 de 1915. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C. — Aceites de oliva en general, de la clase 22.
v-8 noviembre.

Acta N° 50266



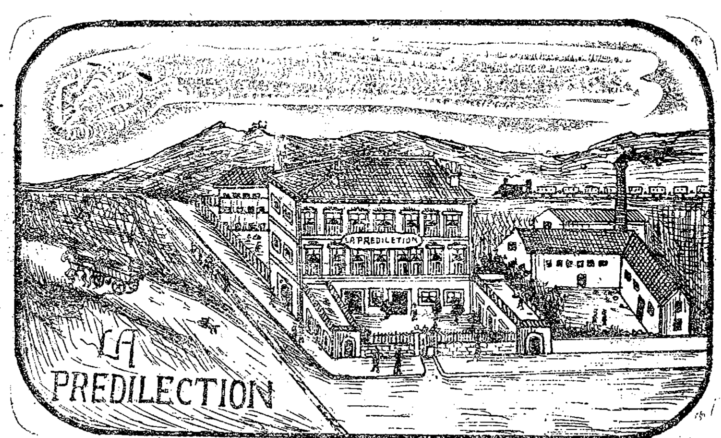
Octubre 27 de 1915. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C. — Aceites de oliva en general, de la clase 22.
v-8 noviembre.

Acta N° 50267



Octubre 27 de 1915. — A. Escoffier Figlio G. Guidi y C. — Aceites de oliva en general, de la clase 22.
v-8 noviembre.

Acta N° 44522



Febrero 19 de 1914. — José María Legarda. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).
v-8 noviembre.

Acta N° 50287



Octubre 28 de 1915. — Adoue, Glau da y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23.
v-8 noviembre.

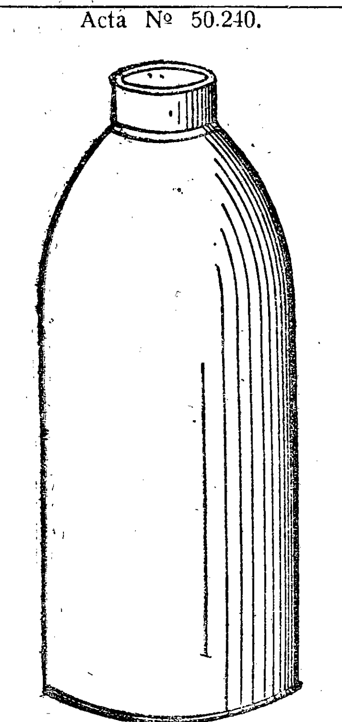
Acta Nº 50.238.

Radiolina

Octubre 26 de 1915. — Enrique J. Castiglioni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aapratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14.

v-5 noviembre.

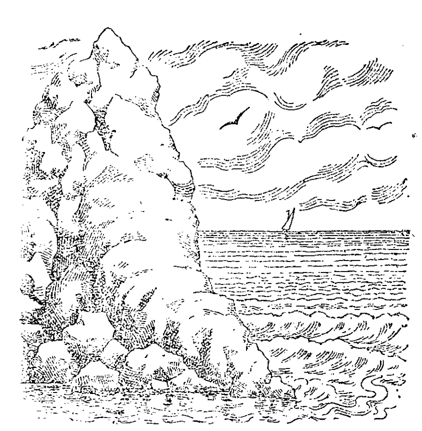
Acta Nº 50.240.



Octubre 25 de 1915. — Enrique P. Ortega. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase).

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.241.

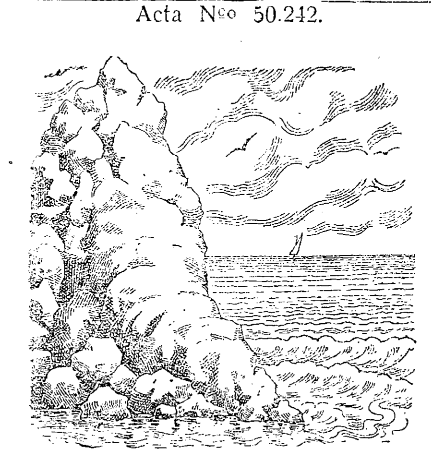


LA ROCA

Octubre 26 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7,

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.242.

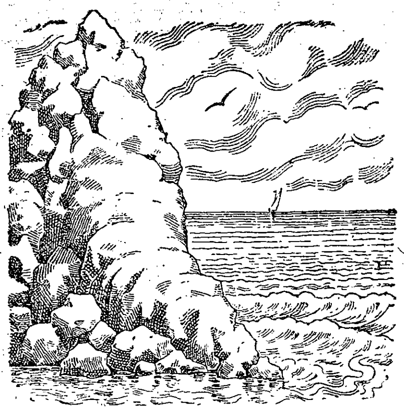


LA ROCA

Octubre 26 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.243.



LA ROCA

Octubre 26 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.244.

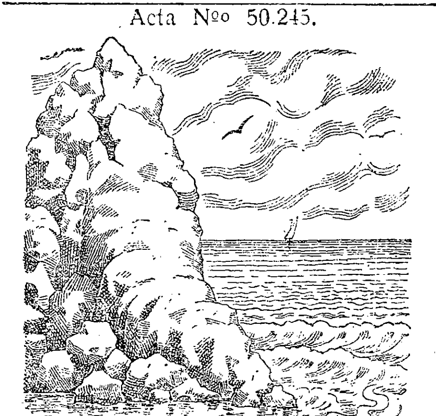


LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.245.

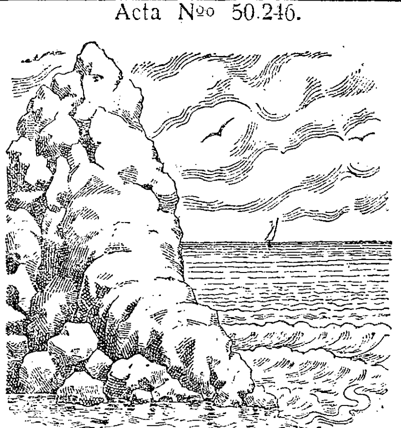


LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.246.

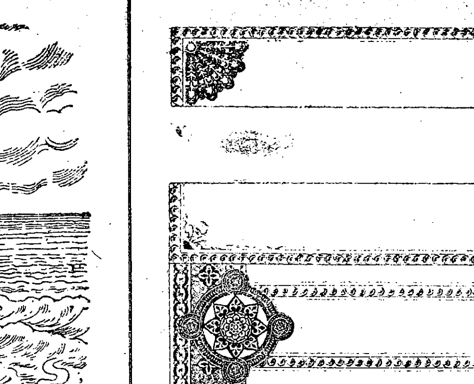


LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujia o electricidad, de la clase 17.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.259.





Octubre 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos en general de la clase 21.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.260.

La Argentina

Octubre 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.218.

La Bureba

Octubre 25 de 1915. — Rufino Fernández. — Calzados en general de la clase 16.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.217.

Octubre 25 de 1915. — Castagnino Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.225.

Veritas

Octubre 25 de 1915. — La Farmaco Argentina. — Substbancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2,

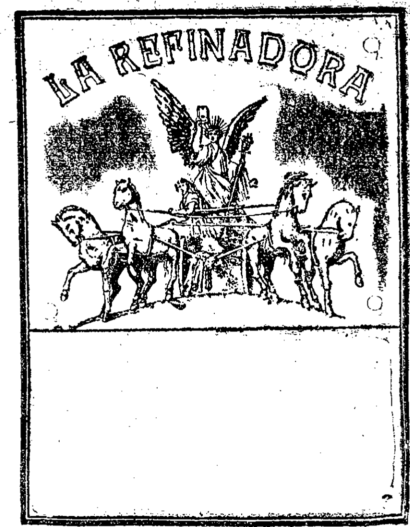
v-5 noviembre.

Acta Nº 50.227.

Octubre 25 de 1915. — The Williams Patent Crusher and Pulverizer Company, Inc. — Maquinaria de triturar, pulverizar, desintegrar y desmenuzar de la clase 5.

v-5 noviembre.

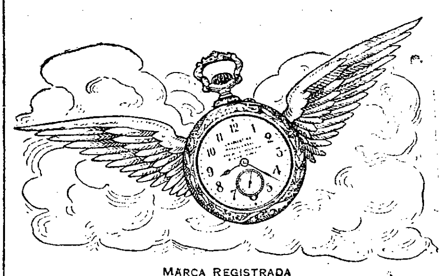
Acta Nº 50.235.



Octubre 25 de 1915. — Luis J. Olmo. — Mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos de la clase 22.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.237.



MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1915. — Manuel Casal. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.248.



Octubre 26 de 1915. — Frigerio Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la calse 22.

v-5 noviembre.

Acta Nº 50.249.



Octubre 25 de 1915. — Frigerio Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohól de la clase 23.

v-5 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional